TOMO LVI — Montevideo, Jueves 7 de Agosto de 1919 — Núm. 4048

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.75 |
| " trimestre adelantado | " | 2.25 |
| " semestre " | " | 4.50 |
| " año " | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

## Ministerio de Instrucción Pública

*Ley.* Crea un Juzgado Letrado Correccional de 2.° turno para el Departamento de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno para el Departamento de Montevideo, con la misma jurisdicción atribuída al Juez Letrado Correccional existente.

Artículo 2.o La dotación de empleados y gastos será la misma que la ley de Presupuesto asigna para el Juzgado Letrado Correccional que actualmente funciona.

Artículo 3.o La Alta Corte de Justicia designará al nuevo Juzgado las causas en trámite que estime conveniente y también determinará los turnos para la mejor distribución de los procesos.

Artículo 4.o Destínase para gastos de instalación del Juzgado que se crea, y por una sola vez, la cantidad de dos mil quinientos pesos, que se tomarán de rentas generales.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Julio de 1919.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

*Ubaldo Ramón Guerra,*
Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 4 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Nombra a los señores doctor Carlos Sáenz de Zumarán y don Julián O. Miranda Vocales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 5 de 1919.

Habiendo el Honorable Senado acordado la venia respectiva,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores doctor Carlos Sáenz de Zumarán y don Julián O. Miranda Vocales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por el período legal y a partir del 8 del mes en curso.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

## Ministerio de Industrias

*Resolución.* Concede a la Sociedad Fomento de Nueva Palmira la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919.

(Carpeta número 1251|919).

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de Nueva Palmira;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Nueva Palmira la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede personería jurídica a la Comisión de Fomento de Canelones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919.

(Carpeta número 1252|919).

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Comisión de Fomento de Canelones;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Comisión de Fomento de Canelones la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación— Banco de la República, memorándum solicitando la conformidad al importe del saldo de la cuenta corriente con dicha institución. Jefatura de Tacuarembó, aumento del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección urbana. Jefatura de Durazno, sobre autorización para incluir en sus presupuestos mensuales $ 14.50 para reforzar el rubro "Arrendamiento de casas y campos". Jefatura de Salto, cuentas de Eladio Moll por suministro de rancho. Jefatura del Salto, comunica que dió de alta a los guardias civiles Pedro Alvez Gómez e Inocencio Santana. Jefatura de San José, comunica que dió de baja al guardia civil José Delgado. Jefatura de Salto, comunica que dió de baja al guardia civil Laurido Bueno. Jefatura de Florida, comunica que se depositó en la sucursal del Banco de la República las cantidades de $ 38.10, $ 17.28 y $ 4.86. Dirección de impuestos Internos comunica que se depositó en el Banco de la República $ 130.49, procedentes de patente especial a Compañías de Seguros Jefatura de Colonia, cuentas por $ 271.91, por gastos efectuados en la 2.a quincena de Junio próximo pasado. Jefatura de Soriano, comunica que aceptó la renuncia del escribiente de la 4.a sección urbana Alcides Ferreira y nombró en su reemplazo a Carlos Caselli.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Antecedentes formados con motivo de una denuncia de "La Defensa" de San José, de fecha 3 de Julio próximo pasado.

—A la Fiscalía e Inspeccion General de Policías — Antecedentes formados con motivo del petitorio de los hermanos De Paula, sobre porte de armas. Jefatura de Río Negro, solicita autorización para vender dos bueyes que existen en la comisaría de la 1.a sección e invertir su importe en compra de caballos. Jefatura de Río Negro, solicita autorización para cambiar un buey que existe en la comisaría de la 4.a sección por una yunta de novillos. Jefatura de Río Negro, consulta si puede proveer de pasajes oficiales a menesterosos dados de alta en el hospital y que no tienen recursos para trasladarse a sus respectivos destinos.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo—Denuncia sobre rotura de un tutor y árbol en el kilómetro 9-300 de la carretera a Florida. Ministerio de Hacienda, comunica que fueron declarados jubilados los guardias civiles José González Barrera y Genaro Acosta. Jefatura de Canelones, formación de un plantel de bomberos en cada una de las poblaciones más importantes del Departamento.

—A la Jefatura de Policía de Canelones —Denuncia sobre rotura de un árbol y dos tutores en la carretera a Florida.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro—Solicitud de licencia presentada por el comisario de la 2.a sección don Claro Peñailor.

—A informe del Archivo — Antecedentes formados con motivo de la solicitud de Francisco Ernesto Crehueras y Padrós, sobre carta de ciudadanía uruguaya.

—Se manda archivar — Relación de denuncias de delitos de abigeato cometidos en Junio próximo pasado en el Departamento del Salto.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1919.

1—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que vuelva a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 8 el teniente Juan P. Rivas.

2—Se autoriza a la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal para exportar cien toneladas de carbón mineral con destino a la ciudad de Asunción del Paraguay.

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide, si no tiene que observar, a favor del Regimiento de Artillería número 4, la suma de once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), importe de días de sueldo y bonificación de 20 o|o de varios soldados de esa unidad, correspondiente al mes de Noviembre de 1918.

4—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 12 de Julio último, por la que se adjudican los suministros de carne, pan, galleta, verdura, papas, boniatos y leña fuerte para el Batallón de Infantería número 7 o fuerzas que se destaquen en Colonia y Carmelo, por el término de seis meses, con opción por parte del Estado a tres meses más.

5—Se resuelve que se dirija nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno de dos pasajes de primera clase dobles con cama, con destino a la ciudad de Tacuarembó, donde va a instruir un sumario en el Regimiento de Caballería número 5, y que se expida una orden por ochenta pesos (pesos 80.00) a favor del referido Juez para atender los gastos que se le originen.

6—Se resuelve pasar a "Disponibilidad" al teniente Emilio Morandi.

7—Se autoriza al Fiscal Militar de 2.o turno capitán de corbeta doctor Carlos Carbajal para aceptar la representación del "Centro de Estudiantes de Derecho", Direcciones de los Institutos Normalistas y Centro "Ariel" ante la juventud intelectual de Méjico en las ceremonias que se realizarán con motivo de la conducción de los restos del Excelentísimo ex Ministro de aquel Estado ante nuestro país el poeta Amado Nervo.

8—Estado número 43 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar, procedentes de diversos suministros, que importan siete mil doscientos ochenta y un pesos con catorce centésimos ($ 7.281.14).

9—Se acepta la renuncia que del cargo de cantinero del Batallón de Ingenieros número 1 presenta el señor Arturo T. Urán.

10—Se manda expedir una orden a favor de la Compañía Telegráfica Western por veinte pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 20.68), importe de un telegrama enviado por este Ministerio en Junio último.

11—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por tres mil trescientos noventa pesos ($ 3.390.00) para atender el pago de las asignaciones fijadas al personal de los ex buques alemanes, correspondiente a la primera quincena del corriente mes.

12—Se expidió orden a favor del Arsenal de Guerra por quinientos ochenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 585.99), importe de lo abonado por jornales en el mes de Junio pasado.

13—Se manda expedir orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cuatro mil setecientos diez y ocho pesos dos centésimos ($ 2.718.02), para atender el pago de los alquileres, asignaciones y suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente, correspondientes al mes de Julio último.

14—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudican los suministros de carne, mondongo, pan, galleta, leña y verdura de estación para la unidad destacada en Paso de los Toros, por el término de seis meses con opción por parte del Estado a tres meses más.

15—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Batallón de Infantería número 5 la suma de diez y seis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 16.44), importe de días de sueldo adeudados a varios individuos del personal de tropa de dicha unidad por Enero de 1918.

16—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Batallón "Florida" de Infantería número 1 la suma de cuarenta y nueve pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 49.45), importe de días de sueldo por el mes de Septiembre de 1918, que se adeudan a varios individuos del personal de tropa de esa unidad.

17—Se concede a Wilson, Sons y Company Limited la autorización que solicitan para efectuar una ampliación en el muelle de Bella Vista, entre las calles Fe y San Fructuoso, con carácter transitorio y revocable en todo tiempo.

18—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica la venta de la ropa usada, efectos de equipos deteriorados y retazos de géneros existentes en los almacenes de la misma.

19—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la Comisión Calificadora de Servicios Militares proceda a la calificación de los servicios del teniente Alberto Bahamonde.

20—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de doña Margarita Ferrari la suma de veintiún pesos cinco centésimos ($ 21.05), importe de cuatro días de sueldo del mes de Agosto de 1917, no liquidados al teniente coronel don Pedro Mattos.

21—Se declara evacuada la consulta formulada por la Intendencia General del Ejército y la Armada en el sentido de que las personas que cita deben optar por la pensión que por leyes especiales se les acordó en 1918 o por los premios de constancia que oportunamente se les acordó, no pudiendo, en consecuencia, acumularse las asignaciones respectivas.

22—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por Chadwick Weir y Cía. Ltda. para el vapor americano "Puget Sound".

23—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Rodolfo Escanzana la suma de catorce pesos ($ 14.00), importe de los medios sueldos correspondientes a los meses de Diciembre de 1917 y Enero de 1918.

24-25—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente coronel Domingo Fabregat la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00), importe de diferencias de sueldo y compensación que le corresponde por haber desempeñado el cargo de Subinspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada desde el 9 de Abril de 1919 al 26 de Mayo del mismo año.

26—Se hacen extensivas al vapor argentino "Wáshington", antes "Viena", las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio le fueron otorga-

das bajo este último nombre, por resolución de fecha 18 de Abril de 1907.

27—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que vuelva a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 2 el teniente 2.o Coralio C. Lacosta.

28—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Regimiento de Caballería número 2 la suma de ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50), importe de días de sueldo correspondientes al mes de Diciembre último que se adeudan a personal de tropa de esa unidad.

29—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Batallón de Infantería número 17 la suma de ocho pesos con veintisiete centésimos ($ 8.27), importe de los días de sueldo adeudados al ex cabo Odorico Noble y ex soldados Juan Roncadelli y Juan Pena, por el mes de Septiembre de 1917.

30-31—Se manda expedir una orden por sesenta pesos ($ 60.00) a favor de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, como complemento del alquiler del local que ocupa la misma, correspondiente al mes de Julio último.

32—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" efectúe en el cuartel que en la ciudad de Canelones ocupa el Batallón de Infantería número 14 las reparaciones proyectadas: debiéndose expedir una orden por mil pesos (pesos 1.000.00) para atender las primeras erogaciones que demanden las reparaciones que se mandan efectuar y que ascienden a dos mil novecientos diez y ocho pesos con treinta centésimos ($ 2.918.30).

33—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" efectúe en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 21 las reparaciones proyectadas; debiéndose expedir una orden por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) destinada a atender las primeras erogaciones que demanden esas reparaciones.

34—Se libra una orden por veinte pesos ($ 20.00) a favor de la División "Construcciones Militares", importe de las reparaciones efectuadas en los caños de desagüe del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

35—Se acepta la renuncia que del cargo de oficial de sección del Ministerio de Guerra y Marina presenta el señor Armando Rodríguez Cal.

36—Se otorga a doña Jerónima Cassola, hija legítima del capitán de fragata don Francisco Cassola, una pensión mensual de sesenta y cinco pesos ($ 65.00).

37—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se hacen las adjudicaciones para el aprovisionamiento de la unidad destacada en San Ramón por el término de seis meses con opción por parte del Estado a tres meses más.

39—Se resuelve declarar retirado al coronel don Anastasio Gamarra con una asignación mensual de doscientos cincuenta y tres pesos ($ 253.00).

40—Se resuelve no hacer lugar a la gestión promovida por don Antolín Aparicio para que se reconsidere la resolución gubernativa de fecha 4 de Junio pasado, por la que se desestima el pedido del mismo a fin de que se le abonen las guarniciones de bronce y escarapelas empleadas en la confección de 180 morriones.

41—Se libra orden por cincuenta pesos ($ 50.00) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para pagar al señor Pedro Ripoll Jaureguy el servicio fúnebre prestado al mayor Balbino Sosa en el mes de Julio último.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1919.

1—Se dispone el despacho libre de derechos de 95.000 kilos de leña negra para la Usina Eléctrica de Río Negro.

2—Se comete al Subdirector de la Dirección de Arquitectura la misión de trasladarse al Paraguay para proceder a un llamado a licitación para la construcción del edificio escolar en el solar de Artigas.

3—Se comete a la Dirección de Avaluaciones la ejecución de obras de reparación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Minas.

4—Se concede la acumulación de sueldos a los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Capital.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio para el pago de servicio telefónico del segundo trimestre del año en curso.

6—Idem ídem para el pago de veintidós pesos con sesenta centésimos ($ 22.60) adeudados al señor J. Fernández y Compañía por instalaciones eléctricas efectuadas en Febrero próximo pasado.

7—Idem ídem para el pago de veinticinco pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 25.65) que se adeudan al señor José Barriera por compostura de máquinas.

8—Idem ídem para el pago de treinta y seis pesos con setenta centésimos (pesos 36.70) adeudados a los señores Barreiro y Compañía por varias adquisiciones efectuadas en Mayo último.

9—Se revalida la autorización concedida al señor Pedro S. Lerena para gozar de una remuneración extraordinaria de cuarenta pesos ($ 40.00), por los servicios que presta en la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

10—Se autoriza a la Universidad para abonar a los profesores Francisco M. Rovira y Eugenio Capdevielle los sueldos que han devengado como subrogantes del titular de los cursos de Dibujo y Gimnasia del Liceo de San José.

11—Se autoriza a la Dirección del Liceo de San José para disponer mensualmente de ocho pesos ($ 8.00) para gastos de luz en la biblioteca del mismo.

12—Resolución fijando las partidas para gastos de viaje de las Comisiones inspectoras de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

13—Se autoriza a la Universidad para abonar a la Administración de "El Día" la suma de ochenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos ($ 83.75) por concepto de cuentas adeudadas por la ex Facultad de Matemáticas.

14—Se nombra a la señora Elvira B. de Vidal profesora de Dibujo del Liceo de Durazno, en reemplazo del señor Angel F. Souza que renunció.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por cuarenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 41.50) adeudados a los señores José Rossi y Compañía por servicio de automóviles prestado en Mayo próximo pasado.

16—Se nombra a don Máximo García enfermero de la Cárcel Penitenciaría mientras dure la licencia de seis meses concedida al titular Jesús García.

17—Se declara innecesaria la constancia de los nombres de los padres en los certificados de defunción solicitados para las tachas.

18—Se concede quince días de licencia al profesor de Dibujo y Gimnasia del Liceo de Flores señor Luis M. Oyuela, y se designa para subrogarlo a los señores Ernesto M. Soria y Miguel Mármora.

19—Se nombra a los señores Carlos Rivadavia y José Fortunatto (hijo) profesores de Gimnasia Secundaria y Preparatoria, respectivamente, en el Liceo de Paysandú, en reemplazo del señor Carlos Dutruel y Simón que renunció.

20—Se nombra al señor Carlos Castro Onetti profesor de Historia Nacional y Americana en el Liceo de Artigas, por renuncia de la señora Amable y de Bautista.

21—Se revalidan las resoluciones que autorizan a la Universidad para remunerar los servicios de un director de la Biblioteca de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y para imputar mensualmente la cantidad de setenta pesos (pesos 70.00) a "Eventuales", para complemento de alquiler del edificio que ocupa el Liceo número 1.

22—Se revalidan las resoluciones que autorizan a la Universidad para remunerar servicios extraordinarios a varios empleados.

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por diez y seis pesos con ochenta centésimos ($ 16.80), adeudados a la Compañía Telefónica "Western" por servicios en Junio último.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración de Talleres de la Cárcel Penitenciaría por ochenta y cinco pesos sesenta y cinco centésimos (pesos 85.65), por útiles de escritorio para este Ministerio.

25—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiendo nota de la Jefatura de Policía de Durazno gestionando el pago de cuentas por gastos de diligencias sumariales.

26—Decreto nombrando Intendente del Salto al señor Pedro Thevenet.

27—Se manda acusar recibo al Honorable Senado de su decreto acordando venia para nombrar Intendente del Salto.

28—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

29—Se dispone el despacho libre de derechos de un barril conteniendo formol destinado a la Dirección de Salubridad.

30—Se designa al Presidente de la Junta Económico-Administrativa de San José para entender en los antecedentes relativos a la multa impuesta a los arrendatarios del teatro "Macció", por excusación del señor Intendente.

31—Se autoriza a la Intendencia de Río Negro para disponer mensualmente de la suma de treinta y cinco pesos (pesos 35.00) para los gastos que origine el análisis diario de la leche.

32—No se hace lugar a la gestión del comisario revisador de Tabladas de Durazno don Demetrio Píriz, sobre pago de diferencias de sueldos con motivo de haber desempeñado interinamente el puesto de Secretario de la Intendencia.

33—Se revalida y se aumenta en quince pesos ($ 15.00) mensuales la autorización concedida a la Junta Electoral de Rivera para disponer de la partida destinada a alquiler de casa, gastos, etc.

34—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Jerónimo Tammaro y Hermanos por ciento ochenta y tres pesos ($ 183.00), por concepto de la provisión de sellos a varias Comisiones Calificadoras y uno para este Ministerio.

35—Se revalida la autorización concedida a la Junta Electoral de Cerro Largo para disponer mensualmente de la suma de diez pesos ($ 10.00) en gastos de limpieza.

36—Se manda librar orden de pago a favor del señor Juan Fernández por novecientos cuatro pesos catorce centésimos ($ 904.14), por publicaciones del Registro Cívico Permanente.

37—Idem ídem a favor de los señores Barreiro y Cía., por cuatro mil seiscien-

tos ochenta y dos pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 4.682.48), por igual concepto.

38—Se revalida la resolución que autoriza al Instituto Meteorológico Nacional para utilizar los servicios del señor Luis Corradi como ayudante del servicio semafórico.

39—Se autoriza a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Florida para disponer la ejecución de obras de reparación del edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 7 de Sarandi Grande, dentro de la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos treinta centésimos ($ 154.30), y se manda librar la orden de pago correspondiente.

40—Se nombra a la doctora María Armand Ugón para sustituir a la doctora Paulina Luisi, durante la licencia de tres meses que le fué concedida, en el cargo de miembro del Cuerpo Médico Escolar.

41—Se autoriza la ejecución de obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela rural número 43 (camino al Cerro), dentro de la suma de setecientos pesos ($ 700.00), y se manda librar la orden de pago correspondiente.

42—Se autoriza la ejecución de obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 5 de San José, dentro de la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), y se manda librar la orden de pago correspondiente.

43—Se dispone la ejecución de obras de reparación y ampliación en el edificio de la escuela rural número 45, de Cerro Largo, dentro de la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), y se manda librar la orden de pago correspondiente.

44—Se autoriza la instalación de un molino en el pozo de la escuela de Villa Alejandrina (Soriano), dentro de la suma de seiscientos veintinueve pesos (pesos 629.00), y se manda librar la orden de pago correspondiente.

45—Se concede cédula de pensionista escolar a la señora María B. Freitas de Nelson, viuda del jubilado escolar don Mauricio Nelson.

46—Se autoriza la construcción de un nuevo salón de clases en la escuela rural número 29 de San José, y se manda librar orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), para ese objeto.

47—Se autoriza la ejecución de obras de reparación dentro de la suma de mil pesos ($ 1.000.00) en el edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 20 de la Capital y se manda librar la orden de pago correspondiente.

48—Se dispone la introducción libre de derechos de 34 cajones conteniendo las obras de arte con que concurrieron los artistas uruguayos a la Exposición celebrada en Río de Janeiro.

49—Decreto nombrando a los señores doctor Carlos Sáenz de Zumarán y don Julián O. Miranda vocales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

50-51—Apruébase la resolución del Consejo Universitario que prorroga por dos duodécimos el presupuesto interno de la repartición.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1919.

1—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación del muelle de Colonia, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de setecientos veintidós pesos diez y seis centésimos ($ 722.16).

2—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Minas para nombrar expendedores de patentes de rodados durante el actual ejercicio económico a los señores Ciriaco M. Falco en la Estación Solís, Ramón Cal en el pueblo Mariscala, Pedro dos Santos en la Estación Corrales y Olegario Rodríguez en el Paso de la Calera del río Santa Lucía.

3—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para instalar en el puente del arroyo Pantanoso ocho amarras a fin de evitar los frecuentes accidentes que se producen con motivo del pasaje de las embarcaciones por debajo de dicho puente, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de trescientos veinte pesos ($ 320.00).

4—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al puente a construirse sobre el Paso de Casildo del arroyo Yaguarí en el Departamento de Tacuarembó.

5—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para nombrar expendedores de patentes de rodados durante el actual ejercicio económico a los señores Rudecindo G. Alcaraz y Jacinto Escudero, en Cerro Chato y Averías, respectivamente.

6—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir dos máquinas de escribir marca "Underwood".

7—Se concede al marinero del vapor "C 5", Gregorio Naveiras, seis meses de licencia sin goce de sueldo.

8—Se autoriza a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para adquirir con destino al faro de la Isla de Lobos doce sillas, una biblioteca con puertas de madera, un reloj de pared, una mesa y un armario para cocina.

9—Se acepta la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para la provisión de nueve cadenas de acero "Patente" por el precio de veinte centésimos ($ 0.20) el kilogramo.

10—Se autoriza a la Dirección de Topografía para efectuar los estudios sobre el terreno a fin de proyectar las modificaciones de que sea susceptible la delimitación actual de las secciones judiciales y distritales del Departamento de Montevideo.

11—Se aprueba la designación hecha por la Dirección de Ferrocarriles a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ejercer las funciones de Habilitado en reemplazo del señor Héctor L. Colombo, que renunció.

12—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada a abonar el alquiler por el mes de Junio próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón.

13—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 46.66), destinada a abonar el sueldo correspondiente a 28 días del mes de Julio próximo pasado del foguista de la usina del puerto de La Paloma don José Quintín.

14—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50), destinada a abonar el sueldo por el mes de Julio próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras de ampliación del puerto del Salto don Luis Bruno.

15—Se libra orden de pago por la suma de mil novecientos sesenta y cinco pesos setenta centésimos ($ 1.965.70), destinada a abonar los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes de Julio próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

16—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cinco pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 5.54), importe de la cuenta de los Almacenes de dicho Ministerio por útiles de escritorio suministrados en el mes de Junio próximo pasado a la Sección Navegación Interior. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones").

17—Se declara que la asignación de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales acordada por resolución de fecha 9 de Julio próximo pasado a la Facultad de Ingeniería para retribuir los servicios que prestan los empleados de dicha Facultad con motivo del funcionamiento de la Escuela de Sobrestantes, empezará a correr desde el 1.o de Marzo del corriente año.

18—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ocho pesos con cincuenta y un centésimos ($ 8.51), importe de la cuenta de los Almacenes de dicho Ministerio por útiles de escritorio suministrados en el mes de Junio próximo pasado al depósito de materiales de balizamiento. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones").

19—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de treinta y dos pesos con treinta y ocho centésimos (pesos 32.38), importe de las cuentas de los Almacenes de dicho Ministerio por útiles de escritorio suministrados en el mes de Junio próximo pasado a las Oficinas encargadas de la vigilancia del dragado de Almirón y del puerto de La Paloma. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones").

20—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de catorce mil seiscientos pesos ($ 14.600.00), importe de la cuenta de los Almacenes de dicho Ministerio por carbón suministrado a la chata "J 6" en el mes de Junio próximo pasado para el consumo de las embarcaciones que trabajan en el dragado de dicho puerto. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." Almacenes generales).

21—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada a abonar la asignación acordada al ingeniero don Pastor Jover para atender los gastos que se le ocasionen con motivo de las inspecciones a las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera y construcción de los puertos de Paysandú y Salto.

22—Se aprueba el certificado número 16 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Juan J. Villamonte, por obras ejecutadas durante el mes de Mayo próximo pasado en la carretera a Maldonado, y se libra la orden de pago por la suma de cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos con setenta centésimos ($ 5.988.70), importe de dicho certificado.

23—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de trescientos pesos ($ 300.00), destinada a pagar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo.

24—Se libra orden de pago por la suma de setecientos siete pesos con noventa y tres centésimos ($ 707.93), destinada a abonar los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena del mes de Julio próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

25—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos setenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos ($ 278.75), destinada a abonar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal de las embarcaciones "H 1", "A 3" y "J 10", que trabajan en el servicio de balizamiento.

26—Se libra orden de pago por la suma de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 9.444.75), destinada a abonar los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio próximo pasado en los Talleres y Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

27—Se libra orden de pago por la suma de setecientos treinta y seis pesos ($ 736.00), destinada a abonar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del Ayudante de Sección don Juan J. Tasende, sobrestantes Mario Igonet Munilla, Ricardo Lukasiewizc, Carlos Ferrari Ramírez, José Peñco, capataz de vías Luis Saldarini, electricsta Humberto Coppetti y sobrestante Luis A. Avallone.

28—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00), destinada a abonar el sueldo por el mes de Julio próximo pasado del encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso, don Fortunato Alaniz.

29—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de ochocientos siete pesos ($ 807.00), destinada a pagar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del jefe del dragado don Ernesto Katzenstein, Ayudante de Sección Manuel Patrone Mantero, sobrestantes Belisario Estomba y Cayetano Viale, jefe del galpón de materiales, Federico Albín Herrera y remuneración a don Domingo Estévez Martín.

30—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil doscientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 1.241.75), destinada a abonar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", "D 3", "F 2", "J 1" y "D 11", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

31—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos veinte y seis pesos ($ 1.526.00), destinada a abonar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", "F 3", "F 4", "C 3" y "J 3" que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

32—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centésimos (pesos 347.65), destinada a abonar la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por reparaciones practicadas durante el mes de Enero del corriente año en el vapor ex alemán "Mera".

33—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y ocho pesos (pesos 168.00), destinada a abonar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del monteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Hedlund y del encargado de la vigilancia de la balanza de Punta Negra don Ramón Covelli.

34—Se libra orden de pago por la suma de ciento ochenta y cuatro pesos (pesos 184.00), destinada a abonar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y de los sobrestantes de las mismas señores Agustín Heguito y José M. Arredondo.

35—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos con cincuenta centésimos ($ 140.50), destinada a abonar los sueldos por el mes de Julio próximo pasado del sobrestante de las obras del puerto de La Paloma y del mecánico del mismo, señores Celestino López y Lorenzo Franza.

36—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de diez mil setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centésimos ($ 10.734.95), destinada a abonar los sueldos del personal de las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo, correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

37—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), destinada a reintegrar a la caja de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas igual cantidad anticipada al contador de la Inspección General de Saneamiento don Mario Carrere para sufragar los gastos que se le originen con motivo de su traslado a las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes en el desempeño de la comisión que se le ha confiado.

38—Se nombra para desempeñar el cargo de operador de filtros de la Sección producción de agua del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Mercedes a don Ernesto Rivara.

39—Se aceptan las propuestas de los señores Ramón Barreira e hijos, Sala y Cía., Bonomi Ravellino y Cía., Airaldi y Storace, Evans Thorton y Cía., Nocetti, Ratti y Crosta y Cassarino Hnos. para la provisión de artículos de consumo a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

40—Se manda librar orden de pago por la suma de mil doscientos sesenta y nueve pesos con diecisiete centésimos ($ 1.269.17), importe de la planilla de sueldos por el mes de Junio próximo pasado del personal de auxiliares, sobrestantes, maquinistas, etc., que trabajan en la construcción de obras de vialidad.

41—Se manda librar orden de pago por la suma de tres mil quinientos dieciséis pesos ($ 3.516.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Junio próximo pasado del personal que trabaja en la conservación de obras de vialidad.

*La Secretaría.*

---

DESPACHO DEL MINISTRO

Se aprueba la prórroga concedida por la Intendencia Municipal de Colonia para el expendio de patentes de rodados.

—Se aprueban las designaciones hechas por la Intendencia Municipal de Flores para revisadores de patentes de rodados.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para practicar una inspección al edificio de la comisaría de Pan de Azúcar.

—Al Archivo General se remite la nómina de los planos de mensura realizados en campos de los siguientes señores: doctor Musso, Emilio Laguardia, José Bentancour, Juan A. Costa, Joaquín da Silva, Bartolo Medina, Natividad Rodríguez, Natividad V. de Sánchez, Manuel Salguero, Emilio Saporitti, Banco Hipotecario del Uruguay, Liborio Echevarría, Vicente Aramendía, Josefa C. de García, Juana B. de Baena, Nicolás Rocca, Juan Vales, Santiago O. Alvarez, Adolfo Arbelo, José Puntilla, Jacinta de la Cruz, Carlos Crespi, Rosa P. de Zappetini, Oscar de Arteaga, Felipe Montero, Jaime Cibils, J. Curbelo, Ponce de León y Dutra, Evaristo Aboyo, Clorinda B. de Isnardi, Mercedes de León de Gandolfo, Francisco A. Fresia, Bautista Darruimerlon, Eduardo Méndez, Rosa P. de Zappettini, Luisa Llandó, Angel J. Moratorio, Agueda S. de Ravellino, viuda e hijos de J. Aguerre, Etchenique y Arrosamena, Zoilo y Guillermo Fernández, Hipólita R. de Batista, José Ferreño, Manuel M. Mieres, Luisa M. de Alvarado, Francisca L. de Cenéz, Constantino J. Ferraro, Adelina L. de Ricci, María B. Ossola, Juan Arrosa, Miguel Bergamasco, Juan José Bentancour, Ramón Mora Magariños, José Stellardi, Manuel y Santiago Pérez y Cirilo Santurio.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relativo a obras de reparación en el edificio que ocupa la Estación Agronómica del Salto.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan los comprobantes de los gastos que motivó una inspección a la cárcel de Minas, realizada por la Dirección de Arquitectura.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite un pedido de informes solicitados por la Comisión Clasificadora del primer distrito de la 3.a sección.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la planilla de jornales del personal de sobrestantes de la Sección Dragado por Julio próximo pasado.

—Se pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 22, situado en la calle Larrañaga número 206.

—Se remite a informe de la Dirección de Ferrocarriles el expediente iniciado por la Empresa del Central del Uruguay sobre colocación de barreras en la calle Colman del pueblo Colón.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expedientillo sobre construcción de un andamio para las reparaciones del edificio que ocupa la escuela de tercer grado número 1, ubicado en la calle Canelones esquina Municipio.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela rural número 21 de Maldonado.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura, con recomendación de urgente despacho, una nota de la Jefatura de Policía de Minas relativa a las reparaciones que es necesario efectuar en ese edificio.

*La Secretaría.*

## TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1919

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado de movimiento de caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Impuestos Directos, Impuestos Internos y de Aduanas, correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

*E. Givogre.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1919.

Enterado, devuélvase para su publicación.

*Buero,* Subsecretario.

---

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

**MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Junio de 1919**

### CARGO

Tesorería General de la Nación

| | | | |
|---|---|---|---|
| Existencia en 31 de Mayo de 1919 | | | $ 620.590 14 |
| Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente | | $ 1:830.000 — | |
| Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares | | » 65 03 | |
| Impuesto de 1 % sobre pagos (Hospital Militar) | $ 8.445 49 | | |
| Impuesto de 1 % sobre pagos para la Asistencia Pública Nacional | » 12.777 56 | » 21.223 05 | |
| Montepío Civil y Militar | | » 3.023 79 | |
| Marcas de fábrica | | » 1.640 — | |
| Proventos del «Diario Oficial» | | » 6.266 10 | |
| Registro General de Poderes | | » 1.440 66 | |
| Proventos de Escribanías | | » 4.881 92 | |
| Registro de Ventas—Su presupuesto | | » 942 — | |
| Registro de Embargos—Su presupuesto | | » 881 — | |
| Servicio radiográfico | | » 506 85 | |
| Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916 | | » 345 60 | |
| Entradas eventuales | | » 2.624 39 | |
| Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil | | » 515 75 | |
| Devoluciones: | | | |
| Eventuales del Interior | $ 18 32 | | |
| Conservación de fondos, etc | » 43.503 95 | | |
| Premio de constancia | » 1 48 | | |
| Leyes dictadas—Ley 28 de Noviembre de 1917—Exposiciones-ferias | » 868 — | | |
| Ejercicios anteriores | » 13 86 | | |
| Vestuario, equipo, etc. | » 2.556 17 | | |
| Raciones | » 4.136 54 | | |
| Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 20 y 15 % sobre sueldos | » 191 74 | | |
| Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de honorarios | » 303 13 | | |
| Recursos del ejercicio 1917-1918 | » 7 10 | » 51.600 29 | » 1:925.956 43 |
| | | | $ 2:546.546 57 |

Dirección General de Aduanas

| | | | |
|---|---|---|---|
| Derechos generales—Capital | $ 1:156.382 32 | | |
| Almacenaje y eslingaje | » 32.350 95 | | |
| Patente de giro de 1 ½ ‰ | » 14.928 79 | | |
| Impuesto al alcohol | » 3.347 25 | | |
| Idem a la caña | » 5.870 61 | | |
| Idem al azúcar | » 26.878 50 | | |
| Idem a los vinos | » 16.685 30 | | |
| Idem a las bebidas alcohólicas | » 2.950 55 | | |
| Idem de extracción de piedra y arena | » 100 — | | |
| Idem de estadística | » 22.561 64 | | |
| Patente consular ½ % | » 13.124 21 | | |
| Patente adicional de 1 % sobre exportación | » 74.215 94 | | |
| Patente adicional de 3 % sobre importación | » 78.459 99 | | |
| 5 % Adicional de Aduana | » 73.996 52 | | |
| Adicional a la yerba | » 5.206 72 | | |
| Ley 4 de Enero de 1883—Artículo 21—Multa 50 % | » 6 95 | $ 1:527.065 24 | » 1:527.065 24 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Existencia en 1.° de Junio de 1919 | | | $ 20.155 52 | |
| Contribución Inmobiliaria—Capital | $ 8.446 27 | | | |
| Idem ídem—Campaña | » 15.120 03 | | | |
| Idem ídem—Adicional 1/2 o/oo | » 373 55 | $ 23.939 85 | | |
| Patentes de giro | | » 4.155 58 | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | | » 1.246 35 | | |
| Impuesto de herencias de 1893—Aditivo 1/3 o/oo | | » 2.367 04 | | |
| Impuesto de herencias de 1914 | | » 50.091 95 | | |
| Timbres de comercio | | » 35.486 70 | | |
| Idem por cheques bancarios | | » 1.605 20 | | |
| Idem por patente | | » 2.157 55 | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | | » 25 20 | | |
| Idem de verificación de pesas y medidas | | » 73 — | | |
| Idem municipal | | » 250 20 | | |
| Idem hipotecario | | » 229 25 | | |
| Idem 1 % sobre pagos | | » 9 57 | | |
| Idem al ausentismo—Capital | | » 1.105 08 | | |
| Papel sellado | | » 41.428 57 | | |
| Patentes de invención | | » 983 33 | | |
| Idem de perros | | » 138 — | | |
| Estampillas matrimoniales | | » 230 — | | |
| Idem de montepío civil | | » 55 75 | | |
| Idem de montepío militar | | » 125 05 | | |
| Idem de Registro de Estado Civil | | » 221 50 | | |
| Idem de Biblioteca | | » 845 70 | | |
| Idem universitarias | | » 9.349 29 | | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | » 935 50 | | |
| Entradas eventuales | | » 215 23 | | |
| Certificados para transacciones rurales | | » 43 60 | | |
| Consignaciones por patentes de giro | | » 1.030 90 | | |
| Idem por Contribución Inmobiliaria | | » 164 12 | | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | » 3.958 75 | | |
| Idem por impuesto hipotecario | | » 45 85 | | |
| Idem de verificación de pesas y medidas | | » 30 17 | | |
| Devoluciones: | | | | |
| Departamento de Hacienda—Sueldos | | » 1 48 | | |
| Multas: | | | | |
| Por patente de giro | | » 1 75 | | |
| Por alcoholes | | » 67 50 | | |
| Impuesto de saneamiento | | » 11.727 29 | | |
| Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores | | » 11.957 68 | | |
| Recargos por patentes de giro | | » 168 65 | | |
| Idem por impuesto al ausentismo | | » 25 59 | | |
| Impuesto a los naipes—Pensiones a la vejez | | » 33.860 55 | » 240.354 32 | » 260.509 84 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Existencia en 1.° de Junio de 1919 | | | $ 12.346 62 | |
| Impuesto al alcohol | | $ 2.027 64 | | |
| Idem a los fósforos | | » 30.700 — | | |
| Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos | | » 127.459 86 | | |
| Idem a la cerveza | | » 9.529 06 | | |
| Idem a específicos farmacéuticos | | » 5.488 12 | | |
| Idem a las perfumerías | | » 9.152 61 | | |
| Idem de 1 % sobre pagos | | » 15 08 | | |
| Análisis químicos | | » 8.404 — | | |
| Entradas eventuales | | » 1.317 39 | | |
| Guías de tránsito de tabacos | | » 0 50 | | |
| Reintegros: | | | | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes | | » 1.573 05 | | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos | | » 732 09 | | |
| Multas por: | | | | |
| Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos | | » 35 — | | |
| Idem a perfumerías | | » 37 50 | | |
| Idem a los vinos | | » 25 — | | |
| Idem a específicos farmacéuticos | | » 62 50 | | |
| Devoluciones por: | | | | |
| Impuesto al alcohol—Pensiones a la vejez | | » 9.656 28 | | |
| Idem a los pasajes | | » 2.655 — | | |
| Idem al champagne | | » 1.049 40 | | |
| Idem a los naipes—Pensiones a la vejez | | » 2.012 60 | | |
| Idem a los ídem—Asistencia Pública | | » 226 92 | | |
| Reintegros—Resolución Superior de 26 de Febrero de 1919 | | » 110 — | » 212.269 60 | » 224.616 22 |
| | | | | $ 4:558.737 87 |

## DATA

**Tesorería General de la Nación**

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Poder Legislativo* | | | |
| Dietas y sueldos | | $ 53.992 41 | |
| Gastos generales | | » 7.807 66 | $ 61.800 07 |
| *Presidencia* | | | |
| Sueldos | | $ 3.168 20 | |
| Gastos generales | | » 545 16 | » 3.713 36 |
| *Departamento del Interior* | | | |
| Sueldos | $ 198.166 15 | | |
| Gastos generales | » 39.650 82 | $ 232.816 97 | |
| Vestuario para la policía | | » 7.507 99 | |
| Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes | | » 12.258 22 | |
| Gastos de las Juntas Electorales | | » 4.929 23 | |
| Gastos de conducción de presos | | » 334 87 | |
| Conservación de redes telefónicas policiales | | » 135 — | |
| Servicios de informaciones | | » 60 — | |
| Asignación al médico de los empleados | | » 200 — | |
| Forraje para las Jefaturas de Campaña | | » 80 — | |
| Calzado para la policía de campaña | | » 9.999 50 | |
| Empleados que enseñan telegrafía a la policía | | » 100 — | |
| Subsidio a Intendencias | | » 5.030 — | |
| Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno | | » 100 — | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos y suministros, trabajos, liquidado en presupuestos, etc. | | » 6.192 11 | » 279.743 39 |
| *Departamento de Relaciones Exteriores* | | | |
| Sueldos | $ 4.647 71 | | |
| Gastos | » 985 — | $ 5.632 71 | |
| Gastos de propaganda | | » 477 58 | |
| Extraordinarios | | » 620 — | |
| Eventuales por viático | | » 3.951 27 | |
| Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores» | | » 86 25 | |
| Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas | | » 668 32 | |
| Instituto Internacnonal de Agricultura de Roma | | » 365 18 | |
| Oficina Internacional de Ferrocarriles | | » 18 65 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos y suministros, impresiones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 11.017 53 | » 22.837 49 |
| *Departamento de Hacienda* | | | |
| Sueldos | $ 148.981 82 | | |
| Gastos | » 24.921 28 | $ 173.903 10 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, impresiones, varios gastos y suministros, telegramas, liquidado en presupuestos, etc. | | » 2.444 94 | » 176.348 04 |
| *Departamento de Instrucción Pública* | | | |
| Sueldos | $ 107.019 65 | | |
| Gastos | » 19.472 36 | $ 126.492 01 | |
| Pasajes | | » 60 95 | |
| Fomento de la cultura artística nacional | | » 1.227 — | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos y suministros, impresiones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 2.557 22 | » 130.337 18 |

*Departamento de Industrias*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 51.425 73 | | |
| Gastos | » 19.323 42 | $ 70.749 15 | |
| Pasajes | | » 60 46 | |
| **Eventuales:** | | | |
| Asignaciones, publicaciones, varios gastos y suministros, impresiones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 6.509 15 | » 77.318 76 |

*Departamento de Obras Públicas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 37.888 22 | | |
| Gastos | » 3.941 66 | $ 41.829 88 | |
| Conservación de edificios públicos | | » 364 — | |
| Pasajes oficiales | | » 48 40 | |
| Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc. | | » 5.556 89 | |
| Conservación de puentes y carreteras | | » 20 — | |
| Obras nuevas | | » 50 — | |
| Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc. | | » 1.920 50 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc. | | » 1.744 66 | » 51.534 33 |

*Departamento de Guerra y Marina*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 169.851 57 | | |
| Gastos | » 30.934 61 | $ 200.786 18 | |
| Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles | | » 6.912 97 | |
| Alumbrado y agua | | » 6.613 81 | |
| Raciones | | » 133.840 28 | |
| Vestuario, equipo y menaje | | » 20.439 52 | |
| Servicio telefónico | | » 169 50 | |
| Medicamentos | | » 2.776 37 | |
| Forraje, pastoreo y herraduras | | » 36.451 91 | |
| Jornales para el Arsenal de Guerra | | » 600 — | |
| Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra | | » 3.576 66 | |
| Carbón, artículos navales y reparaciones de buques | | » 94.101 48 | |
| Pasajes fluviales y terrestres | | » 11.374 93 | |
| Gastos de locomoción para los Jueces Militares de Instrucción | | » 50 — | |
| Honras fúnebres | | » 324 50 | |
| Premio de constancia | | » 2.134 17 | |
| Utiles para el Ejército | | » 41 30 | |
| Presupuesto militar—Planilla número 2 | | » 142.845 72 | |
| Idem ídem—Idem ídem 3 | | » 8.862 — | |
| Idem ídem—Compensación | | » 30.335 12 | |
| Masita | | » 4.317 29 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 24.062 21 | » 730.615 92 |

*Poder Judicial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 28.633 35 | | |
| Gastos | » 2.534 93 | $ 31.168 28 | |
| Gastos de Administración de Justicia | | » 47 60 | |
| **Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias** | | » 144 75 | » 31.360 63 |

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

*Diversos créditos*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comisión Nacional de Educación Física—Subvención | $ 4.166 66 | | |
| Empresa de Aguas Corrientes—Subvención | » 2.000 — | | |
| Alquileres | » 230 — | | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación | » 6.000 — | | |
| Liceo de la Colonia Valdense | » 260 — | | |
| Caja de Pensiones Militares—Asignación | » 2.000 — | | |
| Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación | » 4.000 — | | |
| Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910 | » 435 86 | | |
| Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908 | » 200 — | | |
| Instituto de Ciegos «General Artigas»—Subvención | » 1.800 — | | |
| Edificio para la Legación Uruguaya en la Argentina—Servicio de hipoteca | » 37 45 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Asociación «Amigos de la Educación Popular»—Subvención.... | | » 500 — | | |
| Unión Industrial Uruguaya .............................. | | » 100 — | | |
| Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915 .............................. | | » 5.000 — | | |
| Ejercicios anteriores .............................. | | » 28 67 | | |
| *Leyes dictadas* | | | | |
| Ley 30 de Agosto de 1893—Asignación al Fiscal de Hacienda y Oficial 1.o .............................. | $ 150 — | | | |
| Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola.................. | » 1.335 — | | | |
| Ley 29 de Diciembre de 1914—Tabacos...................... | » 140 — | | | |
| Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales.......... | » 729 66 | | | |
| Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis Químicos.................. | » 844 44 | | | |
| Ley 13 de Junio de 1916—Becas............................ | » 822 — | | | |
| Ley 11 de Julio de 1916—Revista Médica del Uruguay......... | » 200 — | | | |
| Ley 12 de Julio de 1916—Enseñanza Industrial.............. | » 2.500 — | | | |
| Ley 10 de Abril de 1916—Intendencia del Ejército........... | » 3.168 — | | | |
| Ley 28 de Junio de 1918—Comisión Revisora de Pensiones..... | » 350 — | | | |
| Ley 20 de Marzo de 1918—José E. Rodó...................... | » 19 20 | | | |
| Ley 3 de Junio de 1918—Puente sobre Brujas Chico y Grande.. | » 6.000 — | | | |
| Ley 10 de Febrero de 1912—Monumento a Río Branco........... | » 16.666 66 | | | |
| Ley 14 de Junio de 1918—Caja Escolar de Jubilaciones........ | » 10.000 — | » 42.924 96 | $ 72.683 60 | |
| *Clases pasivas civiles y militares* | | | | |
| Jubilados .............................. | | $ 31.689 39 | | |
| Menores y pensionistas civiles.......................... | | » 51.263 35 | | |
| Cuerpo de Inválidos .............................. | | » 2.043 18 | | |
| Sucesores de los Treinta y Tres ......................... | | » 365 67 | | |
| Viudas y menores de militares........................... | | » 51.774 67 | | |
| Pensionistas militares .............................. | | » 19.588 14 | | |
| Retirados militares .............................. | | » 780 42 | | |
| Premio de constancia .............................. | | » 1.185 55 | | |
| Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay................ | | » 1.606 — | » 160.296 37 | » 232.979 97 |
| *Varias leyes* | | | | |
| Ley de Presupuesto—Artículo 33............................ | | $ 1.628 — | | |
| Ley de Presupuesto—Artículo 34............................ | | » 1.080 — | | |
| Ley de Presupuesto—Artículo 7............................. | | » 29.054 40 | $ 31.762 40 | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43.................. | | $ 58 59 | | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44.................. | | » 80 — | » 138 59 | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes......................... | | | » 109 22 | |
| Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Senadores................ | | | » 18 66 | |
| Ley 16 de Diciembre de 1916—Aumento de Bancas Legislativas.. | | | » 11.982 — | |
| Ley 9 de Noviembre de 1917—Vapores alemanes................ | | | » 174.417 32 | |
| Ley 12 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno.......... | | | » 105 — | |
| Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra Agrícola................... | | | » 282 — | |
| Ley 1.o de Julio de 1918—Cámara de Senadores............... | | | » 262 01 | |
| Ley 22 de Enero de 1919—Oficina del Trabajo................ | | | » 2.882 — | |
| Ley 13 de Diciembre de 1918—Déficit 1917-1918............... | | | » 42.457 21 | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Fiscalías y Juzgados............... | | | » 13.953 05 | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Aumento en Relaciones.............. | | | » 50 — | |
| Ley 13 de Enero de 1919—Aumento de 15 y 20 % sobre sueldos.. | | | » 113.601 65 | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Contaduría General de la Nación.... | | | » 5.663 34 | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Tesorería General de la Nación...... | | | » 125 — | |
| Ley 20 de Febrero de 1919—Misiones extranjeras............. | | | » 37 — | |
| Ley 24 de Febrero de 1919—Cámara de Senadores.............. | | | » 279 66 | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Semillero de La Estanzuela......... | | | » 1.535 — | |
| Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Locaciones............. | | | » 571 — | |
| Ley 1.o de Febrero de 1919—Retirados militares............. | | | » 6.821 40 | |
| Ley 26 de Febrero de 1919—Consejo Nacional de Administración. | | | » 13.500 — | |
| Ley 23 de Diciembre de 1918—Sanidad Militar................ | | | » 850 60 | |
| Ley 30 de Septiembre de 1918—Cámara de Representantes..... | | | » 2.155 88 | |
| Ley 6 de Febrero de 1918—Contribución Inmobiliaria de Campaña | | | » 2.000 — | |
| Ley 11 de Enero de 1918—Fiscalías Departamentales.......... | | | » 170 — | |
| Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales.................. | | | » 711 66 | |
| Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría.............. | | | » 203 39 | |
| Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses.................. | | | » 900 — | |
| Ley 8 de Junio de 1918—Instituto de Química Industrial...... | | | » 1.656 66 | |
| Ley 1.o de Julio de 1918—Oficina de la Prensa.............. | | | » 50 — | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Fiscalías, etc.................... | | | » 2.500 — | |
| Ley 9 de Julio de 1918—Oficina de Regulación de Honorarios.... | | | » 453 33 | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «El Hacendado»............. | | | » 75 — | |
| Ley 13 de Julio de 1918—Contribución Inmobiliaria de la Capital. | | | » 60 — | |
| Ley 13 de Julio de 1918—Escuela de Veterinaria............. | | | » 871 68 | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «Cátedra Escolar»........... | | | » 50 — | |
| Ley 15 de Julio de 1918—Revista «Anales Mundanos»........... | | | » 50 — | |
| Ley 16 de Julio de 1918—Comisión de Fomento Rural.......... | | | » 3.333 32 | |
| Ley 12 de Julio de 1918—Jueces de Paz..................... | | | » 4.200 — | |
| Ley 11 de Julio de 1918—Embajada a Norte América........... | | | » 758 48 | |
| Ley 27 de Febrero de 1919—Inspección Nacional de Bancos, etc.. | | | » 1.525 — | |
| Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Embargos.............. | | | » 336 — | |
| Ley 20 de Noviembre de 1918—Administración de Correos...... | | | » 3.000 — | |
| Ley 15 de Enero de 1919—Artículo 25—Compensación........... | | | » 300 — | |
| Ley 15 de Enero de 1919—Fiestas de Verano y Carnaval....... | | | » 2.000 — | |
| Ley 26 de Mayo de 1919—Consejo Nacional de Administración—Secretaría .............................. | | | » 3.500 05 | » 452.264 51 |

*Varios rubros*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comisiones por giros | | | $ 162 37 | |
| Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos | | | » 14.843 78 | |
| Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911 | | | » 65 03 | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | | » 2.013 99 | |
| Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro | | | » 2.893 33 | |
| Devoluciones por marcas de fábrica | | | » 10 — | |
| Certificados rurales—Ley 21 de Junio de 1880 | | | » 3.243 72 | |
| Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas | | | » 1.285 66 | » 24.517 88 |

EXISTENCIA que pasa al mes de Julio de 1919:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| En efectivo | | | $ 146.847 48 | |
| En efectivo—Asistencia Pública—1 % | | | » 12.777 56 | |
| En Deuda | | | » 111.550 — | » 271.175 04 |

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

*Banco de la República*

Entregádole para:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta corriente con el Superior Gobierno | | $ 406.847 51 | | |
| Banco de Londres y Río de la Plata para servicio de: | | | | |
| Deuda Consolidada | $ 512.381 — | | | |
| Empréstito Uruguayo | » 62.624 35 | » 575.005 35 | | |
| Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %) | | » 8.249 49 | | |
| Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %) | | » 71.694 55 | | |
| Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena | | » 100 — | | |
| Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas | | » 13.124 21 | | |
| Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro, de 1905 | | » 273.269 87 | | |
| Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ %, de 1916 | | » 113.243 46 | $ 1:461.534 44 | |

*Otros rubros*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Vales de tránsito | | | » 37.172 68 | |
| Vales de tránsito por patente adicional de 1 % | | | » 9.286 84 | |
| Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % | | | » 5 95 | |
| Devoluciones | | | » 13.858 61 | |
| Banco de la República—Cuenta especial—Impuesto a la yerba—Ley 23 de Enero de 1919 | | | » 5.206 72 | » 1:527.065 24 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

*Banco de la República*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno | | $ 62.617 21 | | |
| Entregádole para la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por: | | | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | $ 1.244 03 | | | |
| Idem de ídem de 1893—1\|3 o\|oo aditivo | » 2.124 94 | | | |
| Idem de ídem de 1914 | » 30.073 10 | | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | » 25 20 | | | |
| Patentes de perros | » 160 — | » 33.627 27 | | |
| Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916 | | » 20.048 70 | | |
| Idem ídem Impuesto de Saneamiento | | » 10.470 90 | $ 126.764 08 | |

*Oficina de Verificación de Pesas y Medidas*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto de verificación de pesas y medidas | | | » 247 60 | |

*Intendencia Municipal de la Capital*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria | | | » 2.770 — | |

*Intendencias Municipales de Campaña*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria | | | » 48.162 68 | |

*Registro de Estado Civil*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Venta de estampillas | | | » 294 50 | |

*Archivo General Administrativo*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Venta de estampillas | | | » 544 50 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Biblioteca Nacional* | | | |
| Venta de estampillas ........................................ | | » 544 50 | |
| *Universidad* | | | |
| Venta de estampillas ........................................ | $ 7.611 08 | | |
| Impuesto al ausentismo ........................................ | » 1.130 67 | » 8.741 75 | |
| *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles* | | | |
| Venta de estampillas ........................................ | | » 395 30 | |
| Entradas eventuales—Devoluciones ........................................ | | » 215 23 | |
| *Otros rubros* | | | |
| Consignaciones por patente de giro ........................................ | | » 625 — | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria ........................................ | | » 8.600 12 | |
| Devoluciones por: | | | |
| Contribución Inmobiliaria ........................................ | | » 676 05 | |
| Multas por: | | | |
| Timbres de comercio ........................................ | | » 3 12 | |
| Alcoholes ........................................ | | » 60 — | |
| Banco de Seguros—Pensiones a la vejez ........................................ | | » 22.259 87 | |
| Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez—Presupuesto de gastos ........................................ | | » 742 90 | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Julio próximo: | | | |
| En efectivo ........................................ | | » 38.862 64 | » 260.509 84 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | | | |
| *Banco de la República* | | | |
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno ..... | | $ 202.020 82 | |
| *Asistencia Pública Nacional* | | | |
| Por impuesto de 1 % sobre pagos ........................................ | | » 15 08 | |
| *Otros rubros* | | | |
| Multas por: | | | |
| Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos ........................................ | $ 20 — | | |
| Idem a los vinos ........................................ | » 25 — | | |
| Idem a específicos farmacéuticos ........................................ | » 25 — | » 70 — | |
| Devoluciones por: | | | |
| Banco de Seguros del Estado—Pensiones a la vejez—Impuesto a los naipes ........................................ | $ 1.327 20 | | |
| Idem al alcohol ........................................ | » 8.379 52 | » 9.706 72 | |
| *Asistencia Pública Nacional* | | | |
| Impuesto al champagne ........................................ | $ 1.049 90 | | |
| Idem a los pasajes ........................................ | » 2.637 — | | |
| Idem a los naipes ........................................ | » 225 48 | » 3.912 38 | |
| Consignaciones por impuesto al alcohol ........................................ | | » 958 20 | |
| Asignaciones—Ley 11 de Febrero de 1919.—Resolución superior de 27 de Febrero de 1919 ........................................ | | » 1.507 70 | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Julio próximo: | | | |
| En efectivo ........................................ | | » 6.425 32 | » 224.616 22 |
| | | | $ 4:558.737 87 |

Montevideo, Julio de 1919.

*A. Ghiringheli.*

V.° B.°: *E. Givogre.*

*E. Gard y Sanjuán*, Tesorero General de la Nación.

540-v.ag.7.

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Lanata y Cía., con la Asfaltadora Uruguaya. Foglia Angel con Segundo Tojo. Restelli Juan con José Cauce. Faría Jacinto, S. de P.

Definitivas — Nicolás Bonomi con "La Transatlántica".

*Adrián Castro*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Sociedad Ganadera de Tacuarembó, liquidación. Richaud Núñez de Casals Elodina con Irene Richaud de Urioste y otro.

Interlocutorias — Una causa criminal por el delito de homicidio. Lanata y Cía., con "La Transatlántica". Lorillán Berta con Antonio Maglio.

*José V. Evia*, Secretario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Ricardo Carassale contra la suc. de José Ramón Mendoza, exhorto de las autoridades judiciales españolas. Josefa Cotelo de López, por sí y sus hijos menores contra los señores Bonaba y Elzaurdia. Ramona Dolores Silveira, menores. Jorge Seré contra Alfredo Rovira Urioste. El Estado contra Crecencia Trujillo de Muñoz. Test. Hans Cristian Jens. Juana Bianchi de Lalort. Suc. Rosendo Wilkins. Juana Vicente. Suc. José Rodríguez María Zoraida Vargas de Iraola contra Manuel Iraola Cabrera. Sucesión Indalecio Núñez y Teresa Severa Núñez o Carolina Núñez. Suc. Patricio Piñera. Sucesión Mónica C. Piñera. Luisa Gerónima Berruti de Corrales. Martín Irizari contra Félix Revello y Ginés Montaner. Josefa Cotelo de López contra los señores Bonaba y Elzaurdia. Los herederos de don Manuel Larrayde con los de Lorenzo Santuch. Test. de Josefa Pérez, incidente del doctor Arturo Ferrer.

Interlocutorias — Luisa de Jerónima Berruti de Corrales. Suc. Antonia Cassese de Garófalo. Test. de Angela Porcello de Bonello. Juan A. Costa.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Sucesiones de Nicomedes R. de Suárez y otros. Sucesión de María G. de Hortal. Sucesión de Agustín Llache, rectificación. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Sucesión de Rosa C. de Piotti. Enrique G. de Zúñiga con Alfredo E. Castellanos. Relación de los depósitos judiciales. Dermidia H. García con Vital García. Fermina Morales. Juan Brugnini con Juan A. Baroffio. Sucesión de Ramón Cao Cavalleiro. Sucesión de Benigno Evia Genes. Lefor Gallardo con Pascual Pioletti y otros. Sucesión de León L. A. Esclibach. Testamentaría de José Garibotto. Intestado Francisco Rico. Celedonia Pérez. Testamentaría de Ambrosio G. Gómez. Intestado Diego Fernández Sóñora. Sucesión de Benito Selgas. José Lista Beceira.

Interlocutorias — Esteban Garat con Humberto de Lilla y otro. Sucesión de Manuel Cheda y otros, incidente.

Definitivas — Intestado Antonio Vico. Juan T. Rodríguez y otros con la sucesión de Indalecio Falsón. Ana Banot con Cristóbal Badano.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite—Testamentaría Eusebia Montero de Ruiz. Testamentaría Nicolás Tiscornia. Testamentaría Teresa Juega de Pose. Sucesión Ana Cirelli de Lavagnino. Sucesión María Gabriela Bousquet. Sucesión María Teresa Lascoutx de Thomasset. Sucesión Juan Lule de Cabrera. Sucesiones María Callaba de Malet y otros. Sucesión Andrés Zunino. Sucesión Francisco Casas. Sucesiones de Joaquina da Silva de Motta y otros. Sucesiones Pantaleón Riolfi y otro. Sucesión Federico Perrone. Sucesión Simón Tejera. Sucesiones José Sciuto y otro. Sucesión Catalina Stagnaro de Cafferata. Vicente Caldeyro con José Pite. Angel Foglia con Segundo Toyos. Magdalena Guido de Lombardero con Juan Cavajani. María Sofía Goyechea de Fernández. Dolores De León de Britos. Martín Churruca y otra con la sucesión de José P. Menoyo. Ignacio Mutuberría con Juan Quiles. José Antonio Costa con la sucesión de José Pedro Menoyo. Antonio Bellini con la sucesión de Antonio Bado. Angel Sacchi con Eulogio C. Maglio y Compañía. Vicente Rossini con la sucesión de Eduardo Suisquina. Pascual Grignale con Bautista Pelloni. Fermín Merele, auxiliatoria. María Rosa Varela y otra, tutela. José Santos Ibarburú con Pedro Salvador Grané. Menor Carlos Illa y Font. Carolina Azarola de Schuitzpalino. Menor Gilberto Pereyra. Gabriel Ramos con "La Transatlántica".

Interlocutorias — Sucesión José María Castellanos. Lydia J. Brooks y otros con Feliciano Riverón. Julio Rodríguez Ramos con la sucesión de Enrique Bartaburú.

Definitivas — Incapaz María Darraque. Norbis Hnos. con la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Antonio Domingo Fazzio.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

### JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Domingo Barilá, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con L. Nachón. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con los armadores de la fragata "Cumberland". Carmelo Zirpoli con Francisco C. Cabrera. Francisco L. Giriboni con Juan Hereu. Rafael Carlesi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. A. M. Fernández y Cía. con Ventre, Cayoso y Cía. y otros. Compañía del Gas con Juan Inda. Nelson Carrasco con Andrés Piuma y Cía. Joaquín Lucian, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Olivera Calamet y Compañía, matrícula. Enrique Flores, matrícula. Héctor García Sueta, matrícula. Pascual Frasca con patrón del vapor "Villa del Salto". Andrés Podestá y Cía. con Domingo Alonso. Alonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone, limitada. Peluffo y Cía. con José Martínez. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio Legrand y Cía. Rafael Carlesi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Anglo Sudamericano con Reinaldo Garbarini. Julio C. Díaz con Gabriel Roca. Carlos Barboni con José Luis Barreto.

Interlocutorias — Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Juan Bermúdez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Tuduri y Fajo. José Montaner con Federico Ferolla. Manuel B. Comesaña y otro con Luis Massa. Vanini y Cía. con Emilio Castellano. Ricardo Scandroglio con Romeo Arduino. Mateo J. Castiglioni, quiebra, incidente sobre reposición.

Definitivas — Ríos y Calvó, matrícula. Sanginés y Bros, matrícula. José M.a Díaz, quiebra, incidente sobre calificación.

Libros rubricados — Roch, Capdeville y Cía., 3. Soury y Cía., 3. Sucesión Isidro Albareda, 2. José Seluja, 3. Juan Susena, 2. Eugenio Robert, 3.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

### JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Constante Alonso y Ernesto Susnik, solicitando la declaración de quiebra. Joaquín Ferreira y Parieti, matrícula. José Fabiano, matrícula. Martina Ysasi de Rolando con Donato Pascale. Luis Caratti, concordato preventivo extrajudicial. Carcé Rodríguez y García con Mostafá Trade. Carlos Rodríguez Martín con Pedro Etcheverry, desde fojas 42, tercería María Bertane. Eufemia Iribarne de Lavarino contra Ramón E. Ortega y Juan Pedro Ortega. Miguel Rethen con Rafael Viteca. Angela Ilarraz de Morixe. María Miranda Ilarraz, Sabina Ilarraz, Vicente Ilarraz de Rodríguez Castromán. Manuela Esperanza Ilarraz de Márquez, María Ilarraz de Terra, Dolores Gabriela Ilarraz, Celia Ilarraz, Joaquín Antonio Ilarraz, Pedro León Ilarraz y Fermín Ilarraz con Ferrocarril Central del Uruguay. Banco Italiano del Uruguay con Américo Risso. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Tranvías Eléctricos de Montevideo, cuenta número 39. Gabino T. Licio y Severo Rodríguez con Severino Martínez. Adelina M. Barbato con Gerardo Batlle. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Tranvías Eléctricos de Montevideo, cuenta número 49. Constante Alonso y Ernesto Susnik, quiebra retroactividad. Constante Alonso y Ernesto Susnik, quiebra, calificación. Fausto Marghieri con Faridone y Compañía. Lanata y Compañía con La Compañía de Tranvías Eléctricos La Comercial, cuenta número 63. José Pena, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pesquera y Compañía. Banco de Londres y Río de la Plata con Ricardo Eguia Puentes y otro. Lanata y Compañía con La Sociedad Comercial de Tranvías Eléctricos La Comercial, cuenta número 57. (Tres providencias). Nelson Carrasco con Juan José Mariño. Antonio Checi con Antonio L. Rela. Nelson Carrasco con Vilabrú Hermanos. Banco Español del Río de la Plata con Rafael Méndez Rodríguez. Tercería, Orfilia Williams de Méndez Rodríguez. Recagno Hermanos con Díaz Asnarez y Compañía. Guerin y Compañía con Avelino M. Chaven. F. Rocco

y Compañía con Antonio Branda. Luciano García Vázquez, matrícula.

Interlocutorias — Miguel Fernández, quiebra.

Definitivas — González y Sioli, matrícula.

Reservadas — (4).

Libros rubricados — Mateo Brunet y Compañía, 3. Ortigue y Compañía, 2. Taranco y Compañía, 4. Banco de la República Oriental del Uruguay, 2.

*Eduardo Pérez Olave*, Actuario.

## AVISOS Y COMUNICACIONES

### Instituto Nacional Físico-Climatológico

**Sección Servicio Pluviométrico**

Boletín decádico del 11 al 21 de Julio de 1919

**ARTIGAS**

Cuaró Campamento. Lluvia: 240.00. Campos bien. Haciendas, regular. Sin sementeras.
Ciudad: 74.0. Campos empastados. Vacunos, bien. Lanares, regular por exceso de agua.
Estación Cabellos: 60.3. Campos empastados. Haciendas y sementeras, en buen estado.
Parada Camaño: 103.2. Campos, vacunos y sementeras, bien. Principia la lombriz en los lanares.
Santa Rosa: 23.3. Campos, bien. Haciendas y sementeras, regular.
Tomás Gomensoro: 63.4. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Yacaré: 77.4. Campos, haciendas y sementeras, bien.

**CANELONES**

Cerrillos: 3.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Mosquitos: 7.9. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.
Pando: 5.5. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal.
Piedras: 13.6. Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, paralizadas por el exceso de las lluvias.
Santa Lucía: 3.2. Heló el 19 y 20. Campos y vacunos, regular. Sementeras, mal por las grandes aguas.
Tala: 27.0. Campos y lanares, bien. Vacunos, regular. Las sementeras, en mal estado por las lluvias.

**CERRO LARGO**

Bañado de Medina: 131.9. Campos y haciendas, bien. Labranza, atrasada por las lluvias. Sementeras, bien.
Centurión: 187.4. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Guazunambí: 79.5. Campos y haciendas, bien. Sementeras, escasas.

**COLONIA**

Carmelo: 23.4. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Colla: 00. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular, con alguna sarna. Sementeras, adelantan.
La Paz: 1.5. Heló el 18, 19 y 20. Todo bien. Se prosigue la siembra de cereales.
Miguelete: 6.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, atrasadas.
Polancos: 00. Heló el 18, 19 y 20. Campos, bien. Haciendas, regular. Sementeras, atrasadas.

**DURAZNO**

Carpintería: 46.4. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal.
Durazno: 34.0. Campos y haciendas, regulares. Sementeras, mal.
Juan Esteban: 24.0. Campos, empastados. Vacunos, regular. Idem ovinos por exceso de lluvias. Sementeras, mal.
Sarandí del Yí: 57.6. Campos, empastados. Vacunos, bien. Ovinos y sementeras, mal, por exceso de agua.
Tapes: 25.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Tejera: 25.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal por el exceso de las últimas lluvias.

**FLORES**

Costa de Porongos: 15.2. Heló el 20. Campos y haciendas, bien. Sementeras, atrasadas, por las lluvias.
Marincho: 35.2. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Pintos: 7.2. Heló el 20. Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, algo atrasadas por las lluvias.
Puntas del Sauce: 7.3. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.
Villasboas: 16.2. Campos, bien. Haciendas y sementeras, regular.

**FLORIDA**

Goñi: 37.0. Campos y lanares, regular. Vacunos, bien. Sementeras, mal por el exceso de las lluvias.
Las Chacras: 23.5. Heló el 11 y el 15. Campos y haciendas, regular.
Mendoza: 00. Campos y haciendas, regulares. Sementeras, mal.
Sarandí Grande: 20.6. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular. Sementeras, en mal estado.
Sauce Mansavillagra: 82.4. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
25 de Mayo: 5.0. Campos y vacunos, regular. Lanares, regular. Siembras, atrasadas por las lluvias.

**MALDONADO**

Aiguá: 22.3. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Garzón: 11.2. Campos y vacunos, bien. Lanares, mal por la sarna. Siembra de trigo, atrasada. Mucho maíz.
José Ignacio: 2.0. Campos, pelados. Haciendas regulares. Terminó la siembra de trigo, atrasada.

**MINAS**

Piraraja: 57.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

**PAYSANDU**

Araújo: 54.6. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
Arbolito: 75.6. Campos, regular. Vacunos, mal. Prosigue la mortandad, atribuída a la garrapata. Sementeras, mal.
Guichón: 38.5. Campos, haciendas y sementeras, bien.
P. Colón: 71.7. Campos y vacunos, regular. Mejoran los lanares. Las sementeras, mal por el exceso de las lluvias.
Agronomía: 31.6. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Sarandí Grande: 54.0. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular. Sementeras, bien.
Queguay Chico: 66.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, con peste.

**RIO NEGRO**

Bellaco: 19.9. Campos y haciendas, bien. Empieza la parición de lanares.
Bichadero: 16.3. Campos y haciendas, en buen estado.
Coladeras: 17.6. Campos y vacunos, bien (alguna aftosa). Lanares, regular. Avenales, regular por las lluvias.
Nuevo Berlín: 13.7. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
P. la Cruz: 82.6. Estado general, bueno.

**RIVERA**

Ataques: 130.3. Estado general, bueno. Sementeras, mal por las lluvias.
Blanquillos: 148.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular, por las lluvias.
Caraguatá: 133.4. Campos, bien. Sementeras, mal por las lluvias. Las haciendas, regular por el exceso de las lluvias.
Rivera: 76.3. Campos, haciendas y sementeras, regular por las lluvias.
Corrales: 212.2. Campos y vacunos, regulares. Lanares, bien.
Yaguarí: 178.6. Campos, haciendas y sementeras, bien.

**ROCHA**

Castillos: 32.0. Campos y lanares, bien. Vacunos, regular. Sementeras, bien.
Cebollatí: 48.4. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, gordos.
Ciudad: 14.0. Campos, muy bien. Haciendas, bien. Sementeras, regular.
India Muerta: 6.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

**SALTO**

Arerunguá: 116.5. Campos, encharcados. Haciendas, regular. Sementeras, paralizadas por el exceso de las lluvias.
Belén: 42.3. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Salto: 57.7. Campos, haciendas, y sementeras, bien.
Constitución: 112.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.
Laureles: 126.0. Campos y vacunos, bien. Lanares, en regular estado. No se hacen sementeras.
Lavalleja: 124.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal.
Palomas: 45.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
San Antonio: 102.5. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal por el exceso de las últimas lluvias.
Valentín: 120.0. Campos y haciendas, regular. No hay sementeras.

**SAN JOSE**

Arroyo La Virgen: 22.8. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Cerro Pelado: 16.4. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Puntas de Chamizo: 12.7. Campos y haciendas, bien. Sementeras, atrasadas.

**SORIANO**

Chacras: 5.0. Campos, bien. Haciendas, regular. Sementeras, mal por las lluvias.
La Lata: 37.0. Campos, haciendas y sementeras, regulares.
Soriano: 11.0. Campos, bien. Haciendas, gordas. Avenales, regular a causa de las grandes lluvias.

**TACUAREMBO**

Tacuarembó: 212.8. Campos y vacunos, bien. Lanares, mal. Sementeras, regular.
Cuchilla de la Palma: 204.6. Campos, empastados. Vacunos, bien. Lanares, regular.
Lambaré: 209.2. Campos, regular. Vacunos, con garrapata. Lanares, bien. Muy pocas sementeras.

**TREINTA Y TRES**

Treinta y Tres: 40.4. Campos, muy mal. Vacunos, regular. Lanares, bien.
Isla Patrulla: 45.1. Campos y haciendas, regular. Sementeras, buenas.
Olimar: 35.0. Campos y haciendas, regular.
Yerbal: 44.2. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919.

*Luis Morandi*, Director.

---

### Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 6 de Agosto de 1919

Las altas presiones atmosféricas se mantienen al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente barométrica es algo fuerte hacia el Sur. La temperatura continúa alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22.50 y 14.50; Punta del Este, 20 y 13; Rocha, 19 y 11; Melo, 20 y 9; Rivera, 23 y 10; Paso de los Toros, 22 y 11, y Fray Bentos, 20 y 14. Dominan vientos algo fuertes del Sur al Oeste con velocidades horarias de 35 a 40 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y de dirección e intensidad variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.042 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. En Montevideo han caído lluvias. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio. Nieblas bajas densas en la costa.

—Vientos del Sur al Oeste con lluvias.

**E. Bozzano.**

---

### Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 6 de Agosto de 1919

2.300 pesos, 7 por ciento anual.
850 pesos, 9 por ciento anual.
6.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.400 pesos, 7 por ciento anual.
5.000 pesos, 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 6 de Agosto de 1919

4.000 pesos, 7 por ciento anual.
100 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 8 por ciento anual.
10.000 pesos, sin interés.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, 7.20 por ciento anual.
200 pesos, 8.40 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
200 pesos, 8 por ciento anual.

### Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Agosto de 1919

5.600 pesos, casa en la calle San Salvador 2071, compuesta su área de 322 metros.

22.000 pesos, casa en la calle Juan Jackson 936, compuesta su área de 483 metros.

800 pesos, finca en el Barrio Industrial (Maroñas), compuesta su área de 885 metros.

6.600 pesos, casa en Pocitos, calle República, compuesta su área de 332 metros.

### Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 6 de Agosto de 1919

Contribución de la Capital—Francisco Ratea, Carmelo Torterolo, Enrique Duprez, Alfredo Navarro.

### Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 6 de 1919.

**Primera rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.410 | al contado | 70 20 |
| 7.050 | ídem ídem | 70 10 |
| 14.100 | para fin de mes | 70 30 |
| 18.800 | ídem ídem | 70 30 |

*Deuda Interna 1916*

| | | |
|---|---|---|
| 2.400 | para el 7 de Agosto | 101 80 |

*Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 7 de Agosto | 101 90 |
| 1.000 | ídem ídem | 101 90 |

*Deuda Nacional de Saneamiento*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | al contado | 97 80 |
| 6.000 | para el 7 de Agosto | 97 80 |
| 5.000 | ídem ídem | 97 80 |
| 2.000 | ídem ídem | 97 80 |
| 1.000 | ídem ídem | 97 90 |

*Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 7 de Agosto | 98 — |
| 4.000 | ídem ídem | 98 — |

*Bonos Construcción Palacio Legislativo*

| | | |
|---|---|---|
| 15.000 | al contado | 97 50 |
| 10.000 | ídem ídem | 97 50 |
| 4.500 | ídem ídem | 97 50 |

*Títulos Hipotecarios serie P*

| | | |
|---|---|---|
| 1.800 | para el 7 de Agosto | 99 70 |

*Títulos Hipotecarios serie Q*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 7 de Agosto | 99 70 |
| 1 000 | al contado | 99 70 |

*Títulos Hipotecarios serie R*

| | | |
|---|---|---|
| 4.500 | para el 7 de Agosto | 99 80 |
| 4.350 | ídem ídem | 99 80 |

*Títulos Hipotecarios serie S*

| | | |
|---|---|---|
| 2.500 | para el 7 de Agosto | 99 40 |
| 8.000 | ídem ídem | 99 40 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 14.100 | para fin de mes | 70 30 |
| 9.400 | ídem ídem | 70 30 |
| 4 700 | ídem ídem | 70 30 |
| 4.700 | ídem ídem | 70 30 |

*Deuda Interna 1916*

| | | |
|---|---|---|
| 3 300 | para el 7 de Agosto | 101 90 |
| 2.000 | ídem ídem | 101 90 |
| 1.700 | ídem ídem | 102 — |
| 10.000 | ídem ídem | 101 90 |

*Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie*

| | | |
|---|---|---|
| 11.000 | para el 7 de Agosto | 101 90 |

*Empréstito Brasilero*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 7 de Agosto | 93 — |

*Deuda Nacional de Saneamiento*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 7 de Agosto | 97 90 |
| 1.000 | ídem ídem | 97 90 |
| 1.000 | ídem ídem | 97 90 |
| 2.000 | ídem ídem | 97 90 |
| 5.000 | para fin de mes | 98 10 |
| 5 000 | ídem ídem | 98 10 |
| 2 000 | para el 7 de Agosto | 97 90 |
| 5.000 | ídem ídem | 97 90 |
| 1.000 | ídem ídem | 98 — |
| 2 000 | ídem ídem | 98 — |
| 15 000 | ídem ídem | 98 — |
| 1.000 | ídem ídem | 98 — |
| 5 000 | ídem ídem | 98 — |
| 5 000 | ídem ídem | 98 — |
| 5 000 | ídem ídem | 98 — |
| 10.000 | para el 9 de Agosto | 98 — |
| 8 000 | para el 7 de Agosto | 98 — |
| 1.000 | ídem ídem | 98 — |

*Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918*

| | | |
|---|---|---|
| 3 000 | para el 7 de Agosto | 98 — |
| 10 000 | ídem ídem | 97 90 |
| 5 000 | ídem ídem | 97 90 |
| 1.300 | ídem ídem | 97 90 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 18.650 | para fin de mes | 92 50 |
| 4 662 50 | para fin de Setiembre | 93 — |
| 3.263 75 | para el 7 de Agosto | 92 40 |
| 3.730 | ídem ídem | 92 40 |
| 9.325 | ídem ídem | 92 40 |
| 4.662 50 | para fin de mes | 92 20 |

*Bonos Construcción Palacio Legislativo*

| | | |
|---|---|---|
| 15.000 | para el 7 de Agosto | 97 40 |
| 5.000 | ídem ídem | 97 40 |

*Títulos Hipotecarios serie F*

| | | |
|---|---|---|
| 4.500 | para el 7 de Agosto | 100 60 |

*Títulos Hipotecarios serie K*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 7 de Agosto | 99 80 |
| 15.000 | ídem ídem | 99 80 |

*Títulos Hipotecarios serie J*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 7 de Agosto | 99 70 |

*Títulos Hipotecarios serie L*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 7 de Agosto | 99 70 |

*Títulos Hipotecarios serie S*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 7 de Agosto | 99 40 |
| 1 000 | ídem ídem | 99 40 |

### Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 13.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 18.15 | Central | 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 21 | Central | 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Lasha: a las 23.

*Expedición de correspondencia para el interior*

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: Carmelo: a las 18.

### Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Agosto de 1919

Celestino A. Iglesias, oriental, 2 meses, Lucas Píriz 33.

María Angélica Martínez, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.

Angela Ferrari, oriental, 31 años, soltera, Constitución 2035.

Juana Becerra, española, 80 años, viuda, Blandengues 1973.

Mariana D. de Devita, argentina, 29 años, casada, Uruguay 1575.

Nicola Oliveri, italiano, 47 años, soltera, Río de la Plata 36.

Juana Elizalde de Urán, oriental, 55 años, casada, Ibicuy 1232.

José M. Nalazar, español, 80 años, soltero, Guatemala 1290.

Teresa O. Caireli, oriental, 2 meses, Isla de Flores 1434.

Eduardo José Praderi, oriental, 33 años, soltero, Eduardo Acevedo 1132.

Hugo Stratta Márquez, oriental, 10 años, Maldonado 1064.

Carolina Cúneo, oriental, 60 años, soltera, Tacuarembó 1520.
María Harosteguy, oriental, 67 años, viuda, Reconquista 398.
Beatriz Schiavo, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María M. Novella, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pablo López, oriental, 22 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Julio M. Bentancur, oriental. 16 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Julio César Molinari, oriental, 6 meses, Paullier 1824.
María Esther Arbelo, oriental, 11 meses, Sierra 1775.
Eduardo E. Desimone, oriental, 7 meses, Guycurú 2865.
Lorenzo Patrón, italiano, 74 años, viudo, Wáshington 235.
Raúl Duque, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cándida Altieri, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Lola Alemán, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco García, español, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Señoranes, español, 56 años, viudo, Hospital Maciel.
Santos Verón, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Tureña, oriental, 32 años, soltero, Timbó 1270.
Ignacio Erró (hijo), oriental, 38 años, soltero, Hotel Morini.
Estela Vázquez, oriental, 7 meses, Cebollatí 1406.
Magdalena B. de Canturi, italiana, 80 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Pedro Vila, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Aurelia V. de Brito, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Angel Casanova, oriental, 25 años, casado, Hospital Maciel.
Santiago Rivas, italiano, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Eva Illescas, oriental, 16 meses, Cerrito 216.
Francisco Balmelli, suizo, 70 años, casado, Playa Ramírez 1123.
Juan M. Hernández, oriental, 58 años, casado, Marconi s|n.
Pedro Giambroni, italiano, 52 años, viudo, Cuareim 992.
Amanda Varela, oriental, 21 años, soltera, Ibicuy 1089.
Manuela Ibarra, oriental, 3 días, Maciel 1282.
Nicasio Figueredo, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 55.ª REUNIÓN ORDINARIA

## AGOSTO 5 DE 1919

**PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER**

SUMARIO



### 1

A las 17 y 10 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Aguirre, Gallinal, Narancio, Sosa, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

**Con aviso,** los señores senadores: **Ramasso, Otero, Simón, Jiménez de Aréchaga, Etchevest, Mendívil, Abellá y Escobar y Roxlo.**

---

**Señor Presidente.** — No puede celebrarse sesión por falta de número.

---

**Señor Sosa** — Pido la palabra.

### 2

**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados; después, el señor senador podrá hacer uso de la palabra.

(Se dió de los siguientes):

"El doctor José Irureta Goyena, convocado en el carácter de primer suplente de senador por Florida, mientras permanezca el senador titular en el Consejo Nacional de Estado, hace renuncia de dicho cargo."

—A la Comisión de Peticiones y Poderes.

"María Lorenza de los Angeles Lecot Palomeque solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Consuelo Rodríguez de Orellano solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

### 3

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

**Señor Sosa** — He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar de la Mesa que adope alguna medida a fin de que se haga "quorum" en lo sucesivo. Se halla pendiente de sanción el Presupuesto Municipal, y esto ofrece un aspecto grave: el que hay muchos empleados por eventuales que no pueden percibir sus sueldos por haber vencido el ejercicio económico y no haberse autorizado de nuevo esas erogaciones. — (**Apoyados**).

Por consiguiente, se perjudica de una manera extraordinaria a numerosísimos empleados que están trabajando y no pueden percibir sus sueldos.

Me parece, pues, que es el momento de que la Mesa tome medidas para que se forme "quorum". Creo que una de esas medidas podría ser la publicación de los nombres de los asistentes e inasistentes a la sesión.

---

**Señor Presidente** — Así se hará.

---

Queda terminado el acto.

*A. Piacenza* (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

# 56.ª SESIÓN ORDINARIA

# AGOSTO 6 DE 1919

## PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—**Manifestaciones del señor Presidente con motivo del fallecimiento del señor senador por Durazno, doctor Francisco Simón.**
3—Moción del señor senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, para que **el Honorable Senado se ponga en pie en homenaje a la memoria de su ex miembro doctor Simón,** que se envíe una nota **a la señora esposa del extinto; que se costee por Secretaría los gastos del sepelio; se sancione sobre tablas un proyecto** que ha presentado a la Mesa conjuntamente con el señor senador por Artigas dón Julio María Sosa; se designe por la Mesa **el orador que ha de hablar en nombre del Senado y se levante de inmediato la sesión.** —(Aprobada).

1

A las 17 y 10 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Ramasso, Freire, Otero, Aguirre, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Sosa, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

**Con aviso,** los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Etchevest, Mendívil, Abellá y Escobar y Roxlo.**

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

Antes de comenzar la sesión, cumplo con el ingrato deber de manifestar al Honorable Senado que en la mañana del día de hoy ha fallecido el señor senador por Durazno, doctor Francisco Simón.

Yo no voy a hacer el elogio del colega extinto, pero sí debo decir que era un hombre ilustrado, culto, estudioso, un hombre moderno, apasionado de todos los ideales de libertad y de justicia.

Ha caído en mitad de la vida, cuando recién comenzaban a madurar los frutos de sus estudios y su experiencia. La muerte hace malograr una rica cosecha de ideas e iniciativas parlamentarias.

No voy tampoco a expresar el sentimiento del Senado, herido por esta muerte, pero sí diré, cómo la vista de la banca del doctor Simón, ayer llena de su entusiasmo, de sus convicciones, de su pasión noble, hoy vacía y muda, nos llena de profunda tristeza.

El Senado resolverá el homenaje que se le debe tributar.

3

**Señor Narancio** — Pido la palabra.

Intimamente embargado por las manifestaciones hechas por el señor Presidente, respecto del compañero caído, hago moción para que el Honorable Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de su ex miembro doctor Simón; se envíe una nota a la señora viuda, expresando el sentimiento que embarga a este alto Cuerpo; que se costee por Secretaría los gastos que demande el sepelio, y se sancione sobre tablas el proyecto que he entregado a la Mesa; que se nombre, además, por la Mesa, un orador, en representación del Senado, para el acto del sepelio, y que se levante inmediatamente la sesión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

La Mesa designa para representar al Senado, en el acto del sepelio del doctor Simón, al señor senador por Maldonado.

Léase el proyecto presentado.

(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, por mitades, a la señora Cora Pacull, viuda del ex senador doctor Francisco Simón, y a sus hijos meonres, una pensión anual e inembargable de 1.440 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Narancio, senador por Colonia. — Julio María Sosa, senador por Artigas."

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Narancio** — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

Se invita al Honorable Senado a ponerse de pie.

---

(El Honorable Senado se pone de pie).

---

Queda terminado el acto.

*A. Piacenza* (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 7 de Agosto de 1919

## AVISOS DEL DIA

### TARIFA DE AVISOS

*Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919*

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.30 |
| Por 5 " | " 0.24 |
| " 10 " | " 0.12 |
| " 15 " | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.08 |
| " 30 " | " 0.07 |
| " 60 " | " 0.05 |
| " 90 " | " 0.04 |

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

**Avisos matrimoniales:** por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

**Para avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ........ $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso ........................ " 1.00

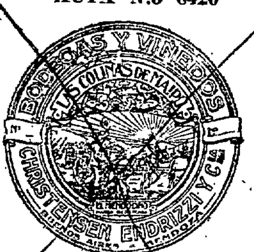
**Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio,** de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .................... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

**El Administrador.**

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6420



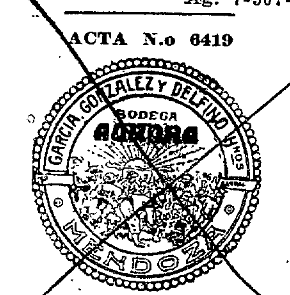

Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"EL MENDOCINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag. 7-507-v.ag.23.

ACTA N.o 6419




Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"AURORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-506-v.ag.23.

ACTA N.o 6424

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ROYAL CORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-513-v.ag.23.

ACTA N.o 6425

[redacted]

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"FRANJA ROJO, BLANCO Y AZUL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a; 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-514-v.ag.23.

ACTA N.o 6426

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca:

"DESTILERIA NACIONAL DE AGUA COLONIA BLAS L. DUBARRY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-515-v.ag.23.

ACTA N.o 6423

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Ramón García, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"PANADERIA DE LA FIGURITA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-512-v.ag.23.

ACTA N.o 6421

Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arsenio Lermitte, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GARLAC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-509-v.ag.23.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEJERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1537, y doña DOLORES NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DEL REY FIGUERAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PASTORA DOMINGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BALDUQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PETRA LLORENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.14.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MACUCCI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 873, y doña ANGELA VAGLICA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

293-v.ag.14.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña DOLORES LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1284, y doña DELIA ANGELICA DE MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

294-v.ag.14.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2846).

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2172, y doña MANUELA ROLDAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

302-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIEIRA DIOGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la Avenida General Flores número 2224, y doña SYLVIA SOUZA NETTO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la Avenida General Flores número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.14.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 16 de Noviembre del año 1893, domiciliado en Colón, y doña AGUSTINA DOROTEA RAYMOND, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 6 de Febrero del año 1894, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.14.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FONTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, (Italia), domiciliado en Toledo, y doña ROSA BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.14.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIL DELGADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 2223 (13.a sección), y doña MARIA RAMONA LOPEZ UBILLUS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Carmen número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.14.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] MOREIRA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 20 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Hocquart número 1801, y doña ELISA ETCHEBEST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Inca número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

305-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO RASENTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Diciembre de 1884, domiciliado en la calle Inca número 2126, y doña TERESA ETCHEBEST, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 11 de Julio de 1893, domiciliada en la calle Inca número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

306-v.ag.14.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BONILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino al Paso de la Arena sin número, y doña CIRILA BONILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la Avenida al Cerro número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Barreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-508-v.ag.16.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Luis Enrique Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-214-v.ag.16.

### Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Antonio Marroche", se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 20 de Agosto, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1919. — [illegible] Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-511-v.ag.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Santana, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-505-v.sep.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Velázquez de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-504-v.sep.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan de la Cruz Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-502-v.sep.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barrios Fuentes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerriero, Escribano Actuario.

Ag.7-310-v.ag.16.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Gómez (hijo) el comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecido en la calle Particular número 1363. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Manuel Barro.

Ag.7-500-v.ag.28.

## Al comercio y al público

Participo que he vendido mi panadería, calle Aldea y Particular (Malvín), a don Francisco Val. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Agustín Hernández.

Ag.7-501-v.ag.28.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Rodríguez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Cuñapirú y Cufré número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Bonora y Caporale.

Ag.7-516-v.ag.28.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Francisco Lorenzo el puesto de frutas y comestibles al por menor sito en la calle Uruguay número 1891, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la [illegible] — Montevideo, [illegible] — [illegible]gado.

Ag.7-503-v.ag.28.

# OFICIALES

## Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Se llama a licitación para el aprovisionamiento de fuel oil durante el año 1920, por una cantidad de 34.200 a 54.000 toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Daymán número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría del Directorio, calle Daymán número 1471, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 10 a 12), hasta el 1.o de Octubre próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Al entregar su propuesta cada interesado deberá depositar como garantía de seriedad de la misma la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — La Gerencia.

Ag.4-436-v.ag.26.

## Banco de Seguros del Estado

LICITACION

**Se llama a propuestas, por segunda vez, para la impresión del "Almanaque del Labrador" para 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en las oficinas del Banco, calle Rincón número 437, hasta el día 18 de Agosto del corriente año, a las 15.**

**En dicho día y hora las propuestas, que deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, serán tomadas en consideración, reservándose el Banco el derecho de rechazarlas si así conviniese a sus intereses. — La Gerencia.**

**Ag.4-v.ag.13.**

## Consejo Nacional de Higiene

Establece las condiciones en que deberá efectuarse la venta de los sueros antidiftéricos.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

(Ordenanza número 161).

El Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de las facultades que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado,

**RESUELVE:**

Artículo 1.o Los sueros antidiftéricos elaborados en el país o introducidos del extranjero deben contener, por lo menos, 200 unidades antitóxicas por c. c., medidas por el método de Ehrlich.

Art. 2.o Sin embargo, se aconseja la preparación de sueros de una mayor valencia, con el objeto de disminuir la cantidad a inyectar, y de reducir dentro de lo posible los accidentes séricos.

Art. 3.o En cada envase, sea frasco, ampolla o jeringa, se indicará el nombre del suero, nombre de la fábrica, número de unidades antitóxicas que contiene, serie de la preparación y número, término de actividad y número de contralor.

Art. 4.o El contralor de los sueros antidiftéricos, cuya autorización de venta se solicite, será practicado por el Instituto de Higiene Experimental, a requerimiento del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 5.o Esta ordenanza empezará a regir a los ocho meses de su promulgación; pasado este plazo, se retirará de la venta todo suero que no esté en las condiciones que establece esta ordenanza.

Art. 6.o Publíquese para conocimiento general.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.

Jaime H. Oliver, Secretario.

Jl.31-324-v.ag.9.

## Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se recibirán de 9 a 12 horas, hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros a efectuarse en el período de Septiembre próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ag.6-478-v.ag.20.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6415




Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"EL AGUILA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-482-v.ag.22.

ACTA N.o 6416



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"EL ÑANDU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-483-v.ag.22.

ACTA N.o 6418

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL VIAJERO DE LUJO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-480-v.ag.22.

ACTA N.o 6418




Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-477-v.ag.22.

ACTA N.o 6413

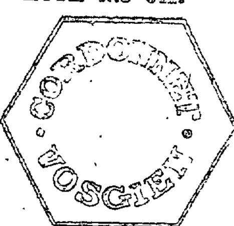
Con fecha 1.o de Agosto de 1919, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HISPANIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-475-v.ag.22.

ACTA N.o 6417



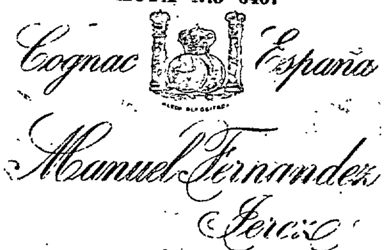

Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"CORDONNET VOSGIEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-476-v.ag.22.

ACTA N.o 6407



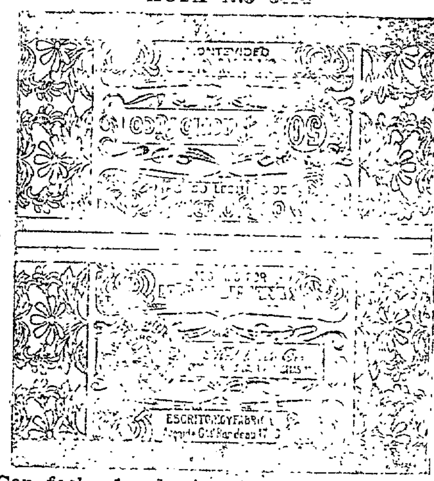

Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de Manuel Fernández y Cía., de Jerez (España), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-474-v.ag.22.

ACTA N.o 6414



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-481-v.ag.22.

ACTA N.o 6400

REDDAWAY

Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a y 27.a. —Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-385-v.ag.18.

ACTA N.o 6411

Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"USCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-441v.a-g.20.

ACTA N.o 6374



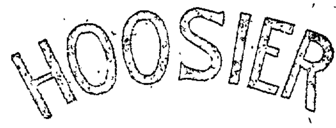

Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"TURQUOISE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-420-v.ag.19.

ACTA N.o 6373



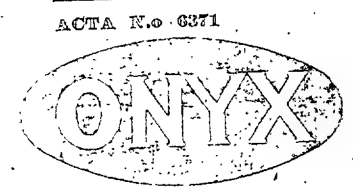

Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"HOOSIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-419-v.ag.19.

ACTA N.o 6371



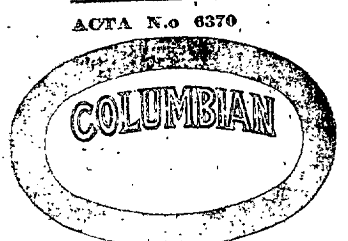

Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"ONYX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-417-v.ag.19.

ACTA N.o 6370




Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"COLUMBIAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-416-v.ag.19.

ACTA N.o 6408

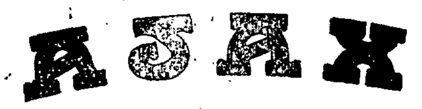
Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores BRACERAS y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"A la Ciudad de Londres"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a a 55.a, 57.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-429-v.ag.20.

ACTA No. 6410




Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Ajax Rubber Co. Inc., de Millbrook, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"AJAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, clases 3.a, 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-440-v.ag.20.

ACTA N.o 6405



Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COMPAÑIA SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES, COMERCIO, INDUSTRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-428-v.ag.20.

ACTA N.o 6412




Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CANDEE"

destinada a distinguir los artículos comprendido en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-442-v.ag.20.

ACTA N.o 6409



Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Ernesto di Candia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"E. DI C. Y Cía."

(Monograma)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-439-v.ag.20.

ACTA N.o 6408

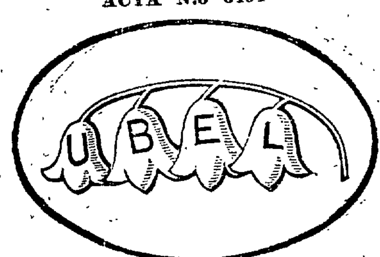
Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Ernesto di Candia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"CASA NORFOLK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-438-v.ag.20.

ACTA N.o 6404




Con fecha 30 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la United Brossfounders y Engineers Ltd., de Manchester, Lancashire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"UBEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 30 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-388-v.ag.18.

ACTA N.o 6401




Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-386-v.ag.18.

ACTA N.o 6398

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Edo. Igounét, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LOS ALIADOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-325-v.ag.16.

ACTA N.o 6402



Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a y 27.a. —Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-387-v.ag.18.

ACTA N.o 6397



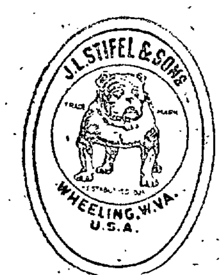

Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storer y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DUX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-318-v.ag.14.

ACTA N.o 6363




Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. L. Stifel y Sons, de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"BULL DOG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 47.a.— Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-277-v.ag.12.

ACTA N.o 6369

Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"VELOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 4 y 7 a 9, clases 9.a, 13.a a 15.a, 26.a, 32.a, 33.a, 58.a, 71.a a 73.a y 80.a (hormiguicidas e insecticidas en papel, pasta, polvo y líquido, polvos, líquidos y jabones para limpiar calzado de lona, etc., pasta para asentar navajas, pasta contra resbalamiento de correas, compuestos extinguidores de fuego, polvos, etc., para limpiar sombreros de paja, etc. y piedras de afilar artificiales). — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-284-v.ag.12.

ACTA N.o 6378




Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stanley Rule y Level Co., de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANLEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-281-v.ag.12.

ACTA N.o 6366

BAYER

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bayer Co. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"BAYER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 11.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-259-v.ag.9.

ACTA N.o 6367




Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three in One Oil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"THREE IN ONE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 82.a y 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-260-v.ag.9.

ACTA N.o 6390



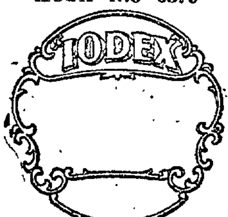

Con fecha 24 de Julio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MORRONGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a a 71.a. —Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-285-v.ag.12.

ACTA N.o 6379




Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Menley y James Ltd., de Nueva York (E. U. de A.) solicitan el registro de la marca:

"IODEX".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, y 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-282-v.ag.12.

ACTA N.o 6380




Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tool Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANDARD TOOL Co."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-283-v.ag.12.

ACTA N.o 6465




Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-258-v.ag.9.

ACTA N.o 6362

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Brunet, Bessone y Renau, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TIENDA SAN JUAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 7, clases 10.a, 14.a y 44.a a 60.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-256-v.ag.9.

ACTA N.o 6387

MERCURY

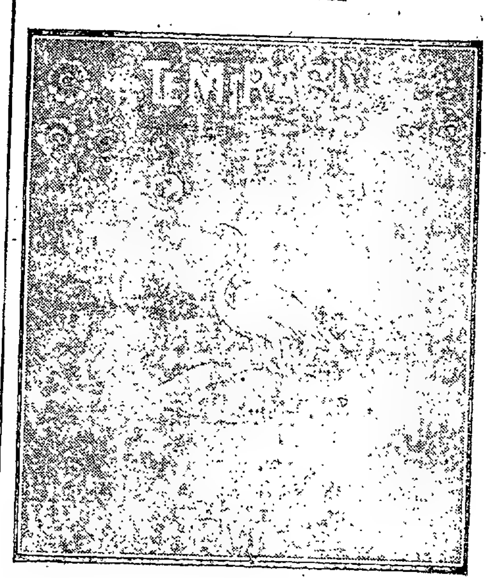
Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Head Mils of Alabama, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 49.a.— Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-297-v.ag.13.

ACTA N.o 6359




Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CAPSTAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-253-v.ag.9.

ACTA N.o 6351

Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la mraca:

"MIRASOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-291-v.ag.13.

ACTA N.o 6372



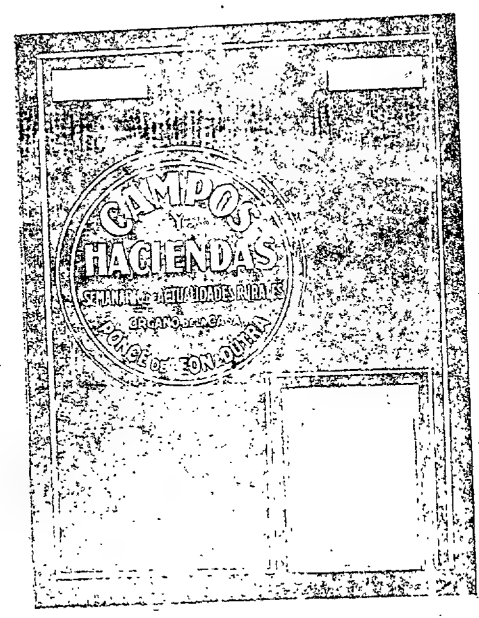

Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"VITROX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-418-v.ag.19.

ACTA N.o 6403



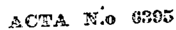

Con fecha 30 de Julio de 1919, los señores Ponce de León y Dutra, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

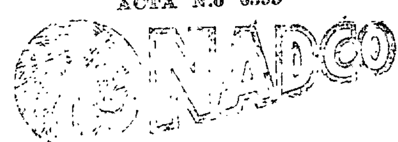
"CAMPOS Y HACIENDAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-396-v.ag.18.

ACTA N.o 6395






Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North American Dye Corporatiin, de Mounth Vermon, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NADCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-311-v.ag.14.

ACTA N.o 6334

GENASPRIN

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Genatosan Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"GENASPRIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-257-v.ag.9.

ACTA N.o 6388




Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lee Tire y Rubber Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LEE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a, 26.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-327-v.ag.16.

ACTA N.o 6396



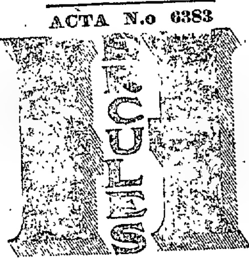

Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José García Mallarini, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MYRTHA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-312-v.ag.14.

ACTA N.o 6383



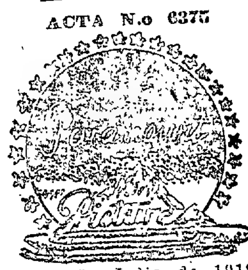

Con fecha 24 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Eclipse Manufacturing Co., de Indianopolis (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 5 y 9, clases 0.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-273-v.ag.12.

ACTA N.o 6375




Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fameus Players-Lasky Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PARAMOUNT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-278-v.ag.12.

ACTA N.o 6376



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fameus Players-Lasky Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ARTCRAFT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-279-v.ag.12.

ACTA N.o 6350



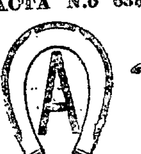

Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la mraca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-290-v.ag.16.

ACTA N.o 6393




Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stanley Rule y Level Co., de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HORSESHOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-301-v.ag.13.

ACTA N.o 6358




Con fecha 21 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bickmore Gall Cure, de Old Town, Estado de Maine (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"GALL CURE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-252-v.ag.9.

ACTA N.o 6368

FLORENCE

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Oil y Gas Stove Co., de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"FLORENCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a y 39.a. —Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-251-v.ag.9.

ACTA N.o 6385

ROYAL

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ROYAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 a 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 66.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-295-v.ag.13.

ATCA N.o 6384

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA ELECTROQUIMICA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a a 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-291-v.ag.13.

ACTA N.o 6360

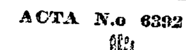
Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Trenchi y Denniel, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ROLYAT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-254-v.ag.9.

ACTA N.o 6392






Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ROK ROOFING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-300-v.ag.13.

ACTA N.o 6399




Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leoncio Garnier Mothere, de San Sebastián (España), solicitan el registro de la marca:

"ELEVADOR GARNIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-326-v.ag.16.

ACTA N.o 6382

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AUTODOSEUR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-310-v.ag.14.

ACTA N.o 6377

LAXOL

Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. White Ltd., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LAXOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-280-v.ag.12.

ACTA N.o 6381



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Eagle Picher Lead Co., de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 5 y 9, clases 33.a, 43.a y 73.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-294-v.ag.13.

ACTA N.o 6361

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Trenchi y Denniel, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"TRENCHICO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-255-v.ag.9.

ACTA N.o 6386

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Angel Samengo y Luis A. Camponovo, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NASYL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 67.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-296-v.ag.13.

ACTA N.o 6317

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL VIAJERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a a 80.a. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-479-v.ag.22.

ACTA N.o 6380

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VERITAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a, 16.a a 20.a, 22.a a 27.a, 29.a a 31.a, 32.a (menos ferretería), 35.a, a 41.a, 43.a a 53.a, 55.a y 59.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-299-v.ag.13.

ACTA N.o 6391

Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Head Mils of Alabama, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 49.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-298-v.ag.13.

ACTA N.o 6394

COMPTOMETER

Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felt y Tarrant Mfg. Co., de Chicago (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"COMPTOMETER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-302-v.ag.13.

## Administración del Diario Oficial

**A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.**

**Los avisos se recibirán hasta las 16 horas y 30 minutos.**

**LA ADMINISTRACION.**

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918."

| | |
|---|---|
| A la rústica, el tomo ............ | $ 2.00 |
| " media pasta, ídem ............ | " 3.00 |

La Administración.

**NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.**

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y provisión y colocación de vidrios en el edificio ocupado por el Pabellón Ricord, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1291, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.6-493-v.ag.20.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de bastidores de madera para las aberturas del Pabellón de Ginecología (Hospital Pereira-Rossell), de estricto

acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 11 de Agosto próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.29-306-v.ag.11.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llmado a licitación para la ejecución del adoquinado en las zonas comprendidas a ambos lados de las vías de acceso al muelle 6 del puerto.

Llámase a licitación pública para la ejecución del expresado adoquinado, de acuerdo con la descripción de obras y pliego de condiciones a que las mismas deberán sujetarse, documentos que se hallan a disposición de los interesados, y que podrán ser consultados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la citada oficina hasta el día viernes 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas (artículo 11 del pliego de condiciones generales). — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Jl.22-218-v.ag.8.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

En cumplimiento de la resolución municipal de fecha 26 del corriente, que dispone la exhumación de los fallecidos en los años 1911 a 1916 e inhumados en las zonas de epidémicos, y los correspondientes a los años 1914 a 1915 de las zonas de endémicos del Cementerio del Buceo, se emplaza a sus deudos por el término de treinta días para que concurran a esta oficina en los días hábiles desde las 14 hasta las 16 horas, a solicitar el permiso respectivo e indicar el sepulcro o nicho donde deseen depositarlos.

Vencido ese plazo, los restos que no hubieren sido reclamados serán trasladados a otro sitio dentro del mismo cementerio. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — La Dirección.

Ag.1.o-393-v.ag.18.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remouléan, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paulean, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes, que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles en las horas de oficina, para pavimentar con adoquines las siguientes calles: Lavalleja, desde General Flores hasta Florida, y desde Rivadavia hasta Colón; Alberto Méndez, entre 18 de Julio y Colón; General Flores, entre Rivera y Avenida Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Intendencia hasta el día once de Agosto próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran dicho día once, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a sus intereses. — Colonia, Julio 29 de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ag.1.o-392-v.ag.11.

## INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don Alejandro B. Larriera solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo propiedad de la sucesión de doña Francisca Gallego de Velazco, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, doña Josefa R. de Segundo y parte del arroyo Pavón; por el Oeste, el arroyo del Sauce; por el Sur, el mismo arroyo y el de Pereyra, que lo separan con propiedad de don José Puppo, y por el Este, la sucesión de don Joaquín Iîarraz.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y su desviación se proyecta por el interior del mismo campo y sin aproximarse a ninguna de las propiedades linderas.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece "que los vecinos tienen derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 2 de 1919. — Esteban F. Bove. — A. Marfetán.

Jl.10-84-v.ag.11.

## INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. y Crespo, propietario en la 7.a sección del Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando permiso para suprimir un camino que pasa por su predio, el que arrancando del vecinal en el límite de su propiedad con la de don Elías Modernell, se dirige a campos de la sucesión Motta, pasando por la "Estancia Crespo", como asimismo el camino que saliendo del anteriormente relacionado, próximo a dicha estancia, empalma en el vecinal a la picada de Cuello en Yaguary y da comunicación al que va al paso de la Laguna en Tacuarembó Grande, camino el primero que según el señor P. Crespo, no es de uso público, sino una servidumbre particular de la propia estancia Crespo, y el segundo que no existe tal camino, como lo establece el señor Juez de Paz informante.

Se previene que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, siempre que la suspensión de caminos proyectada perjudique al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia.—Tacuarembó, Junio 6 de 1919.—Luis María Villar, Secretario.

Jl.8-73-v.ag.9.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRIADOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1415, y doña ANGELA PIÑEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.9.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAPETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 220, y doña JOSEFINA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Aguirre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PALMAROLA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 384, y doña ANA MARIA MAGDALENA SILOTTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rivarolo (Provincia de Torino), domiciliada en la calle Reconquista número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.7.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don JOSÉ BELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1597, y doña ROSA LONGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Sarandí número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.9.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN A. FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, Camino Raffo sin número, domiciliado en Sayago, y doña AMERINDA VILLAMIL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FURINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta (Italia), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña SARA SERVETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.9.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO MIRAT, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1274, y doña CATALINA INTROZZI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

275 v ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BOFARULL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Maldonado número 1077, y doña ELVIRA GARCIA TRILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

276-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ BARRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 5 de Julio de 1892, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA REMEDIOS RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo el 31 de Julio de 1897, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.9.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIL IRIGOIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1113, y doña LUISA SOJA BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VILLAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA VALVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

290-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALVELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1401, y doña JOSEFA CASTRO MARIÑO de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

260 v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 14 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BARONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1267, y doña ELENA NOVELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.8.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CONSOLI de 33 años de edad, de stado soltero, de profesin empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Magallanes número 2011, y doña VICTORIA GALANTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

278-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Cerro, y doña EDUVIGES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Piedad número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

280-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LABOR ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1477, y doña SIXTA ALEMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

279-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1740, y doña JUANA GETTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

277-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MATIAS VERGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1584, y doña LEOCADIA DIGNA RAMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASTORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 1571, y doña ANA FASOLINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Paysandú número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.8.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANQUERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1883, y doña TERESA PIETRAFESA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
292-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1866, y doña FLORA CAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
273-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUIZER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2153, y doña JULIETA MAISONNAVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Farías número 2702, y doña MANUELA POUZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
271-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLAS LADO ELIZALDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1875, y doña CARMEN GARCIA MUIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
272-v.ag.12.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Bautista (Canelones), domiciliado en la calle Elcano número 6 (Barrio Pérez Castellanos), y doña ANTONIA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Canelones), domiciliada en la calle Elcano número 6 (Barrio Pérez Castellanos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
281-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MENESES VIGIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 26, y doña CELIA B. MALET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Altamirano número 247 (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
261-v.ag.12.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2614, y doña MARIA ELENA GINARTT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN NOCETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 1952, y doña FELICIA UTHURBURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
250-v.ag.9.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Tajes número 1186, y doña MARIA NOVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Centro América número 75.

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.12.

En la villa del Cerro, y el día 3 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAMOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña MARIA ROSA PAZOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
263-v.ag.12.

En la villa del Cerro, y el día 3 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HUMBERTO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 424, y doña MANUELA MARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
262-v.ag.12.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FUSARO BUENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1579, y doña ANTONIA RAQUEL CAIMI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convenio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
234-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ FRANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia del Ferrol, domiciliado en la calle Pagola número 100 (Pocitos), y doña ANGELA CATALINA ASPESI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
282-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MOLINS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1314, y doña MARIA AMELIA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
283-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO PODESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Lavalleja número 31, y doña ISABEL RATTARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Rivera número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
240-v.ag.9.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1331, y doña MARIA ELVIRA CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR OLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Gutiérrez (Minas),

domiciliado en la calle Cuñapirú número 1259, y doña LOLA PAGOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Defensa número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1433, y doña ANA MASSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.7.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FIERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la sección, y doña MARIA EUFRASIA MARECO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.12.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1236, y doña FRANCISCA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

287-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ BOBADILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Madrid número 6, y doña CELIA GADEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

286-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN NOCETTI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2189, y doña MARIA BASTON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MANUEL CANCELA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1624, y doña SARAH FERRO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 6.a Oficial número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VASILE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vecinal sin número (Buceo), y doña CARMEN JOSEFA RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1469, y doña JUANITA NOCETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AGUSTIN FOX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña MARIA LUISA ARNOULD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.7.

## 19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANTONIO JANNUZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2168, y doña ESMERALDA AIDA CORDARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORESTIER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1650, y doña LUISA CARNEVALE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO QUIROGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, (España), domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2066, y doña AGUSTINA GABRIELA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSSINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2427, y doña JULIA BERRUETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.11.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ALBERTO PETRONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña CAROLINA BORELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUSTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 10 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MARTORELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Rivello (Italia), domiciliado en La Teja, y doña TERESA MANCHINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pesaro (Italia), domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

249-v.ag.8.

# JUDICIALES

## JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito y emplazo por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al señor capitán don Eduardo M. Campelo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Teniente Coronel Vicente Garassini, Secretario.
Jul.30-321-v.ag.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "José Schenone, solicitando rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don José Schenone solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de bautismo de José Schenone, pues donde dice José Esquenon, Antonio Esquenon, debe ser, en vez de ese apellido, Schenone; donde dice Juana Esquenon, debe ser Juana Lagomarsino; donde aparece equivocado el apellido de la abuela paterna, pues en vez de Esquenon, debe ser Vernassa; existe también equivocación en los apellidos de los abuelos maternos, pues en vez de Ulagomarsino, por dos veces escrito, debe ser Lagomarsino y Buero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-491-v.ag.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Luis Monesiglio, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Monesiglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Angel Monesiglio con María Frioni, pues está por tres veces equivocado el apellido de Monecillo y una vez el apellido de Freone, y deben ser Monesiglio y Frioni. Segundo: La partida de bautismo de Luis Monesiglio, por cuanto, donde por cuatro veces el apellido paterno está mal escrito, pues dice, Monacillo en vez de Monesiglio, y el apellido materno también ha sido mal escrito, poniendo por dos veces Friona, en vez de Frioni, como debe y tiene que ser, y el otro error es donde han puesto Bocalandia, cuando debe corresponder, en vez de éste, Bocalandra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario
Ag.6-490-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castañeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.1.o-367-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pío Mutter y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y don Miguel Reboledo, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general contra todos los que se consideren con derecho a una porción de campo compuesta de cuatro mil ochocientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del de mayor extensión ubicado entre el río Negro, arroyos Sauce, Sarandí y Chileno y la cañada Honda, 5.a sección del Departamento de Durazno, conocido por campo de Mutter, y todo el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: por el Suroeste y Sur, el arroyo del Sauce hasta su barra en el Sarandí; por el Oeste, el arroyo Sarandí hasta su barra en el río Negro; por el Noroeste y Norte, el río Negro hasta donde hace barra el arroyo Chileno; por el Noroeste y Este, el arroyo Chileno, hasta donde hace barra la cañada Honda, y por el Sur y Sureste, la expresada cañada Honda, hasta sus puntas en un cerrito, donde también nace el arroyo del Sauce, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio que siguen doña Nicanora Mutter y los sucesores de don Pío Mutter, y a llenar el precepto constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl-7-44-v.ag.8.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riohieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-466-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frietzel o Friese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-437-v.sep.4.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Catalina Saubot de Escudero y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de José Escudero con la señora Saubot, el apellido de la esposa dice Soubot, en lugar de Saubot; 2.o En la partida de nacimiento de José Escudero, al referirse al apellido de la madre, Catrina Gaboto, en lugar de Catalina Saubot; 3.o En la partida de nacimiento de María Escudero, el apellido de la madre aparece como Cebot, en lugar de Saubot, y el del abuelo materno, como dice Cebot, debe decir Sarrauter. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-366-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Apesteguia de Marriezcurrena o Josefa Antonia Apesteguia de Mariezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-80-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Lotito, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a don Florentino José de los Santos, o sus sucesores, y Leopoldo Lotito, o sus sucesores, o a los que han sido o son linderos del bien que se describirá en seguida, Porfirio Cuadro, Jaunario de los Santos, Constantino de los Santos, Delfino Costa, Natalia Cuadro, Juan Otero, Luca Rosa, José Rosa, Juan de Cuadro, L. Matos, viuda de Juan C. Santos, Constantina dos Santos, Generosa M. Ferreira y Alvara Marcial de Matos, y a toda persona que tenga o se atribuya algún derecho a la demasía de área encontrada en la fracción de campo del peticionario don Pablo Lotito, cuya fracción de campo se halla situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según título, de 317 H. 2.888 metros 30 decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta amojonada, que la divide de campos de Porfirio Cuadros; al Sud, otra recta, que la divide de campos de los herederos de Jaunario de los Santos; al Este, con el Bañado de los Cinco Sauces en medio, con campos de los Ferreira, y al Oeste, otra recta amojonada, divisoria con campos de Constantino de los Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en estos autos a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario.
Jl.28-286-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-107-v.ag.12.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perfecta López de Aguirrechu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-46-v.ag.8.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-487-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zabala Veitia o Juan Zavala y Veitia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-447-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Genaro Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-448-v.ag.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Zuffo y doña Catalina Marenco de Zuffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-449-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Zino de Barbaroux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1919. Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-450-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-451-v.sep.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vernon Brittain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-452-v.sep.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-453-v.sep.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandro Ross Lafone", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago o Diego (James) Lafone, doña María Ellisson Mc. Culloch, doña Ana Lafone Quevedo y doña María Lafone Quevedo o sus causahabientes por cualquier título para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-445-v.sep.4.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-186-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-167-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sisti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-104-v.ag.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Elías Corna para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombránseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-105-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Ernesto Darmaudray para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola vountad ha iniciado su esposa doña Adela Rembado, así como para la audiencia del día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-410-v sep.2.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Jerobi de Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-368-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Martín Garramendi, de José Tomás Treviño y de Dominga Garranmendi de Treviño, y se cita y emplaza a su hijo Santiago Treviño o a cualquier persona que sus derechos represente para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-369-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-173-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Franch para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Grech, así como para la audiencia del día 17 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.12-143-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Blanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.6-434-v.ag.27.

**Rectificación d e partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Eusebio Toribio Mantrana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Garín, porque en el acta respectiva se ha suprimido el nombre de Eusebio, figurando solamente como Toribio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.— Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-431-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Rodó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-370-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Filluelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1919.

Jl.16-152-v.ag.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Erasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.5-6481-v.sep.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-5909-v.sep.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-7087-v.ag.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Damián Bueno e Idalina da Rosa de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-6905-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 6 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-6841-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimietno para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.17-178-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelmira Paiva de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-330-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-331-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Aparicio Machado o Aparicio Pereira Machado o Aparicio Machado y Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-332-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Rampasi de Fadigati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-382-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-383-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Jemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 8 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-395-v.ag.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.6-499-v.ag.16.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gutiérrez y doña Carolina Baranzuelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez, se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos a la estirpe de doña Paula Gutiérrez, casada con Pedro Berté, que la constituyen sus cinco hijos: Juan Pedro, Nicomedes, Pedro, José Pedro, Carmen y Francisco Berté; a doña Pertona Saturnina Gutiérrez, casada con Carmelo Rodríguez, a doña Juana Paulina Gutiérrez, casada con Sixto González, doña Julia Gutiérrez, casada con don Gregorio Regeira, doña Asención Gutiérrez, casada con don Antonio Cataldo, don Ramón Zacarías Gutiérrez, doña Asención Gutiérrez, soltera; la estirpe de doña Carmen Sixta Gutiérrez, casada con Angel Ramos, constituída por su hija Antonia Ramos, con José Pascual Gutiérrez, doña Francisca Gutiérrez, casada con Doroteo González, y don Elías Gutiérrez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.2-412-v.sep.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Musso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.2-403-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto Juez de Feria del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Eulalio Meirana para que por sí o por legítimo representante comparezca dentro del término de treinta días ante el Escribano Público, Actuario señor S. C. Sagarra, a firmar la escritura de venta y pagar las deudas del molino harinero que los comerciantes Meirana Hermanos explotaban en Canelón Grande, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. La venta aludida fué concertada por los señores Cristóbal Lanzavecchia, Juan Damiano (hijo) y Domingo Vera, que componen la Comisión Liquidadora del molino mencionado, que será adquirido por los señores Serafín Spinelli, Luis Pastorino y Pedro Faroini, mediante la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos. Esa Comisión Liquidadora fue constituída por escritura autorizada por el escribano don Miguel E. Ormaechea en esta ciudad el 19 de Mayo de 1916, con amplias facultades otorgadas por los señores José Pedro Meirana, Luis Meirana y Rudecindo P. Meirana, en cuyo acto intervinieron los acreedores a que se refieren las cláusulas del concordato celebrado, y que, a sus efectos, se transcriben en este edicto: "Tercero: Que el pasivo de la expresada sociedad asciende a la suma de nueve mil quinientos veinticinco pesos y cincuenta centésimos, moneda nacional oro sellado, y lo constituyen las cantidades recibidas en préstamo por la expresada firma, que se consignan en la siguiente relación de acreedores simples. Al Banco de la República Oriental del Uruguay ochocientos noventa pesos, a don Domingo Vera, un mil treinta y cinco pesos; a don Pablo Gandini, cien pesos; a don Alejo Hernández, cien pesos; a don Andrés Genta, ciento dos pesos; a don Gergorio Meirana, quinientos pesos; a don Cristóbal Lanzavecchia, quinientos treinta y dos pesos; a don Juan Daminano (hijo), quinientos ochenta pesos; a don Pedro Zunino, seiscientos treinta y seis pesos; a don Juan Damiano, un mil quinientos ocho pesos; a don Santiago Gondini, quinientos cuarenta y dos pesos y cincuenta centésimos, y a don Luis Meirana, tres mil pesos. Sexta: La venta del molino, su edificio y demás anexos se llevará a cabo por los señores Juan Damiano (hijo), don Domingo Vera y don Cristóbal Lanzavecchia, quienes, llegado el caso, se constituirán en Comisión Liquidadora para realizar la enajenación en la forma, precio y condiciones de pago que estimen convenientes, a cuyos fines el compareciente, don Luis Meirana, propietario de esos bienes, les confiere las más amplias e ilimitadas facultades". Se hace constar que para la publicación del emplazamiento se ha habilitado el feriado. — Canelones, Julio 21 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Ag.1.o-339-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-384-v.ag.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Marrero, don Paulino Marrero Díaz y doña María Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-364-v.ag.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Gianello solicitando rectificación de partida, y ella consiste en la de su nacimiento, en la cual el apellido del padre, como el del abuelo paterno, aparece escrito Ianelo, manifestando que el verdadero es Gianello; que el apellido de la madre, como el del abuelo materno es Facal, y no Pascal como aparece en la partida, y que su señor padre, al firmar el acta original, firmó mal, pues puso Guianello, en vez de escribir Gianello. — Canelones, Junio 23 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-338-v.ag.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Elías Rebolledo, doña Margarita Rebolledo y doña Camila Rebolledo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-362-v.ag.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Bon, doña Bernardina Cubas de Bon y doña Fructuosa Bon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-363-v.ag.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Interdicción de bienes**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Francisca Suárez de Fonseca contra Vicente Deolindo Fonseca, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Suárez-Fonseca. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-495-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-494-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Domingo y María Amada Terra, investigación de paternidad", se emplaza a la sucesión demandada de don José Francisco Terra, sus herederos o sucesores para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a contestar la demanda de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.4-443-v.sep.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-401-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abad, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-376-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silvina Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 12 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-377-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-378-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-355-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Leone, divorcio", se cita y emplaza a don Felipe Pagano para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.1.o-6923-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Maginia Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento, el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elío Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz y por escritura de 26 de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo paraje que los anteriores y por escritura de fecha 1 de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19.181-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio José [illegible], citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.6-39?-v.sep.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Rivero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-356-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Gaona, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-357-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Buffa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-358-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Hoskins de Post, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-359-v.ag.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma P. Michelli y Cía., y en el caso de que se hubiese disuelto dicha sociedad, a las personas que la formaban y se hubiesen sucedido en sus derechos y obligaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue don José M. Rovira sobre cumplimiento de una obligación, cobro de pesos, y, al propio tiempo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-360-v.sep.1.o.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Bertín Hnos. contra Carlos Porchetto y Pascual Ferro, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados en el carácter de administradores de la Empresa Riachuelo, o a quien represente a ésta legalmente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-361-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Juan de Dios Frayluna, y se emplaza por el término de noventa días, conforme al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan al expediente sucesorio del referido causante a contestar la demanda de investigación de la paternidad deducida contra la sucesión de don Juan de Dios Frayluna por doña Visitación Díaz, en representación de sus hijos menores de edad María de las Mercedes Frayluna y Juan de la Cruz Frayluna, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-372-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Severo Chico, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Ag.1o-345-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Pagalday, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 35 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o350-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Carbajal, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes a este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-7068-v.ag.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que con fecha 9 del corriente mes y año, se ha presentado a este Juzgado doña Juana Pontet, manifestando que al fallecer su señora madre Susana Negrín de Pontet y al inscribirse su defunción se padeció el error involuntario de ponérsele como apellido el de Negli en vez de Negrín, que es el verdadero. En su consecuencia, se hace la presente publicación por quince días, a los efectos legales. — Colonia, Junio 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-7031-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Hernández de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-6987-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Jl.23-228-v.ag.30.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Sucesión José Luzardo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Morelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de la primera esposa del causante, figura ella con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; B) Partida de matrimonio del mismo, José Luzardo, con su segunda esposa Celedonia Toribio, se ha hecho figurar a la primera esposa con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; C) Partida de nacimiento del primer hijo del primer matrimonio de los nombrados esposos, aparece un hijo de José Luzardo y Brígida Rodríguez, llamado Rudesindo, debiendo decir una hija, a la que se le puso Rudesinda, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Jl.23-229-v.ag.15.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-6846-v.ag.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Benito Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedentes de medianería de cerco alambrado, y a llenar el requisito de la conciliación, le ha iniciado don Juan Antonio Pérez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rosario, Julio 2 de 1919. — Bernardo Paz.
Ag.1.o-346-v.sep.1.o.

**Juicio por prescripción**

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Demetrio, Celestino, Servanda, Juana, Manuel E., Constancia, Anastasio y José Mendoza, iniciando juicio de prescripción sobre el huerto número tres y una fracción del número uno, ambos del lote veinticinco del ejido de esta villa, compuestos en conjunto de cinco hectáreas y ochenta áreas, que lindan actualmente: al Norte, camino a Colonia; al Sud, con Lizundia y Urriticochea; al Este, Pedro Sagasti, y al Oeste, parte con camino y parte con Carlos Caballero. Y se cita, llama y emplaza a don José Rabuñal, a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere a cualquier título con derechos en o contra la fracción de terreno mencionada y a los sobrantes que pueda haber dentro de los límites indicados, para que dentro del término de noventa días se presenten a esta oficina a hacerlos valer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Rosario, Junio 24 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.
Ag.1.o-7033-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del que suscribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Augusto Nater denunciando que en campo de la sucesión de su fallecido padre aparecieron dos novillos pampas, al parecer orejanos. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren dueños a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a reclamarlos dentro de sesenta días, y en caso de no comparecer persona alguna se procederá a la venta de dichos animales, de conformidad con el artículo 21 del Código Rural y concordantes. — Rosario, Junio 17 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.
Ag.1.o-7032-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente: "Juliana Delgado, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de bautismo de Juliana Delgado, en la que se ha omitido consignar el nombre de la bautizada, que es Juliana Delgado, lo que se establece sólo en nota marginal, expresándose Paula Juliana, como nombre de la bautizada, siendo el verdadero Juliana. En la partida de nacimiento de Esmeraldo Delgado, donde dice Medardo León, como nombre del bautizado, debe decir Esmeraldo, y donde dice hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez —digo—Fernández, debe decir hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 21 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.1.o-7022-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.1.o-6950-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.1.o-6949-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.1.o-6948-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que edntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.1.o-353-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.1.o-354-v.sep.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza al presunto heredero don Julián Rodríguez para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento. —Trinidad, Julio 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.2-405-v.sep.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del esñor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Cabrera de Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.2-406-v.sep.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Zabala y Petrona Puentes de Zabala, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Julio 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.6-492-v.sep.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Carmen Lema, rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Lema, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hermana Carmen, que está equivocada, por cuanto en ella aparece con el nombre de Zoila, siendo que el verdadero es Carmen. Y a los efectos de derecho se

hace esta publicación. — Florida, Mayo 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.6-473-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Fortunato Alberti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-371-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-6912-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-6862-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan C. Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-6861-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Isabel Núñez de Milán contra su esposo Pablo Milán, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al referido Pablo M. Milán, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el referido juicio de divorcio que le inició su referida esposa Isabel Núñez, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-6863-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.11-113-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido Con. Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cintis a, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 1.o de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-348-v.sep.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado Mateo y Juan Figoli como cesionarios de Amabilio y Bernardino Noguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Amabilio Noguez hállase el apellido Nogues por Noguez, y el apellido de la madre Piria por Piriz. En la de defunción de Bernardino Noguez se le ha puesto Bernardino Nogueiro, y el nombre de los padres Amable Nogueiro, por Amabilio Noguez, y el de la madre Luisa Pérez por Luisa Píriz. — Maldonado, Junio 30 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.5-464-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristino y Carlos Méndez Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.5-463-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Enrique Méndez, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.5-456-v.sep.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Miguel Arrospide y doña María Montenegro de Arrospide, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.5-455-v.sep.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascensión Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.5-454-v.sep.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José R. Sarsa, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesiones de Rosalía Sansa y Juan Massi, rectificación de partidas", en los que solicita: Que en la partida de matrimonio de los nombrados, donde se expresa que el apellido de la contrayente es Zarza, y el del contrayente y su padre, Demasi, se establezca que los verdaderos son Sarsa y Massi, respectivamente, y que en la partida de defunción del esposo, donde se dice que su apellido es Maza, se haga constar que es Massi, y donde se expresa que es de estado viudo de doña Rosalía Magariños, se cambie este apellido por el de Sarsa, que es el propio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 24 de 1919. —Arturo Barriere, Actuario.
Ag.1.o-337-v.ag.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este propio Juzgado se han presentado los señores Juan Zeballos y Maguna y José Lois, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Hilario Américo Chape, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante con doña Lina Ramos, donde se dice que el contrayente es Hilario Chape, y que la contrayente es Luisa Ramos, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son Hilario Américo Chape y Lina Ramos; 2.o Que en la de nacimiento de Casimira Lucía Chape, debe establecerse que éstos son sus verdaderos nombres, así como que los de su padre son los de Hilario Américo, en lugar de Casimira e Hilario solo, con que por error figuran en dicha acta; 3.o Que en la de nacimiento de Gervasio Protasio Chape, donde figura el inscripto sólo Gervasio, debe ponerse Gervasio Protasio, y, además, donde aparece que el padre es Hilario Chapes, debe corregirse en el sentido de que es Hilario Américo Chape; 4.o Que en la de nacimiento de Eugenio Chape se establezca que éste es su nombre y apellido, en lugar de Eugenio Chapes, así cómo también que los de su padre son los de Hilario Américo Chape, y no Hilario Chapes solamente; 5.o Que en la de nacimiento de Francisco Chape se haga constar que éste es su verdadero apellido, y no el de Chapez, y se corrija con respecto al nombre y apellido del padre del inscripto el mismo error que presenta la partida precedente; 6.o Que en la de nacimiento de Hilario Justo Chape debe establecerse que estos son sus verdaderos nombres, en lugar del de Justo Hilario, con que figura, corrigiéndose igualmente, con respecto a su padre, los mismos errores que la precedente partida; 7.o Que en la de nacimiento de Sandalia, donde figura su padre con el solo nombre de Hilario, se establezca que sus nombres son Hilario Américo; 8.o Que en la de nacimiento de Cornelio Cipriano Chape, donde figura el inscripto con el solo nombre de Cornelio, debe expresarse que aquellos son los verdaderos, así como que su padre es Hilario Américo Chape en lugar de Hilario Chape; 9.o Que en la de nacimiento de Pedro Paulino Chape, donde aparece el inscripto con el solo nombre de Pedro, debe establecerse que aquéllos son los que le corresponden, y que los nombres de sus paderes son Hilario Américo, en lugar de Hilario solamente; y 10. Que en la de nacimiento de Justa Lina se corrija, con respecto a los nombres del padre de la inscripta, el mismo error que contiene la partida precedentemente referida. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Junio 16 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Ag.1.o-391-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Ag.1.o-7028-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Jaureguizar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Ag.1.o-6962-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.25-262-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.25-264-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Freire de Patiño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier Actuario.
Jl.25-263-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-205-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-206-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.17-171-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.11-111-v.ag.11.

**Quiebra**

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.—Arturo Barriére, Actuario.
Jl.8-62-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Semperena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitado el feriado menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.7-54-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.13-6740-v.sep.13.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pedro Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Junio 25 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.5-460-v.sep.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Severina Iturralde de Torres o Severina Iturralde de Torres, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 20 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.5-459-v.sep.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro M. Guerrero, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-730-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Bautista Delmonte, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-7029-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juana Larrachao o Larrachao de Giménez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-6945-v.ag.14.

**Curatela**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, de fecha 27 de Junio de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Antonio R. Cigarán a don Juan Beraldo.—Paysandú, Julio 1.o de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.8-68-v.ag.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Marauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-343-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Isidoro Solari, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-344-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Máxima Balbis de Scartaccini, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-339-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brunetti, conocido por Juan R. Brunetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.4-427-v.sep.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Angel Azcue, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 26 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-7066-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Roque Coto, citándose a la vez a todos los por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-6946-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-6968-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Ejería Barrios para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Alejandro Conzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o6947-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Jorge Maeterlinck o Henry Georges Maeterlinck o Harry Georges Maeterlinck, nombres que usaba el causante en castellano, en flamenco y en inglés, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.1.o-2.v.ag.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.

Jl.8-66-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Zugasti de Requiterena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.1.o-6930-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Graciana Inchauspe de Echeverrigaray, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.1.o-6929-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Antúnez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-333-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa de Montoya, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-334-v.ag.11.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "José Font, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veintidós de Agosto próximo venidero, a las 14 horas para la junta de acreedores privilegiados y personales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-335-v.ag.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alfredo Rosendo de Mello contra las sucesiones de José de Mello Rego, Manuel de Mello Rego y Dionisio Gómez Porto, prescripción", se hace saber que dicha persona se ha presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra los sucesores de José de Mello Rego; 2.o Contra los sucesores de Manuel de Mello Rego; 3.o Contra los sucesores de Dionisio Gómez Porto y contra quienes quiera que pudieran pretender derechos; 4.o Contra la sucesión del causante común don Severino de Mello, así como a las vendedoras Malvina y Elisa de Mello; así como a los sucesores y descendientes de las mismas, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, denominado del "Potrero Viejo", el que tiene un área de seiscientas veintisiete hectáreas, noventa áreas y treinta y siete centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor Rosendo Díaz, con los siguientes linderos: por el Norte, Ramón Díaz y los condóminos Manuel Aguirre y Modesto C. Viera; por el Este, doña Rosario Aguiar de Bueno y con don Venancio Bueno; por el Sud, doña Carolina Pachiarotti de Ripoll, y por el Oeste, esta misma señora y Azuaga y Romero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-336-v.sep.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Camilo de Moraes accionando para que se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes", se hace saber que don Camilo de Moraes se ha presentado deduciendo las acciones tendientes a probar su estado civil de hijo natural de Ana Fausta de Moraes, contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a esa declaración, y también contra el Fisco, representado por el Ministerio Público, solicitando que en definitiva se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes o Morais. Y habiendo proveído S. Sa. de conformidad la demanda, se citan, llaman y emplazan, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la declaración de estado de hijo natural solicitado. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-7043-v.ag.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "A. M. López Abella y Cía. y otros contra Gabriel Anollés y Héctor Eguía Puentes, medidas preparatorias", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Eguía Puentes para que comparezca por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 4 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Ag.1.o-6795-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cruxén, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-6075-v.ag.7.

**Divorcio. — Nulidad de obligaciones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Berm e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Salustiana Freitas de Camargo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-5606-v.ag.16.

**Prescripción y emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Antonio J. Dutilh contra la sucesión de don Manuel Francisco Artigas y otros, prescripción", se hace saber que el señor Dutilh se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Manuel Francisco Artigas, don Cosme Garín, don Tomás García de Zúñiga, don Clemente Barrial Posadas, don José Suárez da Silva y don Vicente Díaz Gonzálves, para que en definitiva se declare: haber adquirido por prescripción adquisitiva contra estas sucesiones, dentro de un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, deslindando al señor Peyrano, compuesto de 3.427 hectáreas, 71 áreas, 93.74, que lindan: Este, línea amojonada con Zapiain y Yustedes y Uruguay C. Golf Mines y fracción de sobras deslindada al señor Dutilh; Oeste, cañada de los Guayabos, con Víctor Prieto y Cuñapirú por medio con Domingo Braga y otros; Sur, Cuñapirú por medio con Bruno Nabarro, y Norte, límites dados; la fracción de 142 hectáreas, 33 áreas, 94 centímetros, 30 decímetros de sobras, deslindada al señor Dutilh, y que linda así: el arroyo de Corrales, la cañada del Barro y el campo de la Uruguay Consolidated Golf Mines. Y habiendo proveído S. S. de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Ag.1.o-6814-v.ag.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Luis Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 21 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-497-v.sep.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-496-v.sep.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Guerra de de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-435-v.sep.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eliseo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-379-v.sep.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-7002-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-7003-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Pereyra de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6982-v.ag.16.

**Rehabilitación**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se decretó la rehabilitación de Petrona Tabeira de Graña, y en consecuencia, terminada la curatela que sobre ella ejercía su esposo José A. Graña, por auto de fecha 14 del corriente. — Rocha, Junio 17 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6981-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión Joaquín Gómez de Pereyra Núñez", se cita, llama y emplaza a doña Comba Joaquina Pereyra Núñez de Farías, o a quienes sus derechos hubieren habido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sobre partición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Abril 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-5577-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Bernabé Bitancur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6838-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6839-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Petrona de los Santos de Cuartín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6315-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6799-v.ag.7.

## JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de San José, don Rafael Sienra, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se creyeren con algún derecho a la chacra número veintiséis del grupo cuatro (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, cuarta sección del Departamento, y especialmente a los que se creyeren con los mismos derechos como herederos de doña Narcisa Vicuño de Castro para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de series designado defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.
Jl.24-240-v.ag.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Bautista Sorreguieta de Panizza, rectificación de partidas", se ordenaron las siguientes rectificaciones: Partida de bautismo de María Josefina Panizza, en la cual su apellido figura Paniza en vez de Panizza, que es el verdadero; sustituir el nombre y apellido de la madre, que figuran María Sorraieta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Juan, modificar el apellido paterno, que aparece Pániza, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, que figuran María Justuarema, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Margarita, modificar el nombre y apellido de la madre, que aparece como María Sorraieta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Carmen, sustituir el apellido del padre, que aparece Paniza, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, María Zorralleta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Luisa, sustituir el nombre y apellido de la madre, que figuran María Zorrayeta, en lugar de María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de José León, corregir el apellido Paniza, con que equivocadamente aparece el padre, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, María Sorrayeta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Angela, sustituir el nombre y apellido de la madre, que aparece María Zorrayeta, por María Bautista Sorreguieta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.5-461-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Silva de Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Agosto 1.o de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.4-426-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Legarreta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 7 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.4-425-v.ag.14.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Aiello, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de Liborio José Luis Aiello, debe rectificarse el apellido Ayelo, que aparece en dicha acta por el de Aiello, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Luis José Humberto Aiello, aparece también en esa partida el apellido Ayelo, en vez de Aiello, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 12 de 1919. Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-380-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Domínguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-6927-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-6926-v.ag.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION URBANA DEL SALTO

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días en el juicio seguido por el señor Administrador de Rentas don José Escanellas, que sobre decomiso sigue por infracción a la ley de impuesto de tabacos, de una partida encontrada por el señor Administrador en los campos de la sucesión de don Agustín Silva, y consistente en ochenta y cinco fardos, con peso aproximado de quinientos kilos. Todo lo que se hace saber bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Federico Cantagnet, Juez de Paz.
Ag.5-462-v.sep.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Rafael Sienra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Carmen Valeria Pérez de Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante el Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 17 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.
Ag.1.o-375-v.ag.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Iglesias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.6-471-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.4-423-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Elvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.4-424-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Demetrio Mallada, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 25 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-373-v.ag.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino José Corujo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que el nombre con que aparece en el recaudo referido está mal, pues debe ser Isabelino José Corujo; que el inscripto aparece como mujer, siendo varón. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o374-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-397-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sessenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J. Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-233-v.ag.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco y don Blas Pascual Mastandrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 16 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-340-v.ag.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que Emilia Bissiere de Barbitta solicita rectificación de las siguentes partidas: A) De defunción de Luis Barbitta: Aparece Barbita, en vez de Barbitta, y el nombre de su madre, Feliza, en vez de Felicia; B) De matrimonio de Luis Barbitta con Emilia Bissiere: Se ha escrito Barbita, por Barbitta; Mornies, por Morena; el apellido de la madre de éste; Bissieres, por Bissiere, el apellido de la esposa; C) De bautismo de Julia Magdalena Barbitta: Se ha escrito Juliana, por Julia; el apellido de su madre, Bisier, por Bissiere; D) De bautismo de Juan Luis Barbitta: Aparecen los apellidos de sus padres, Barbita y Visiere, en vez de Barbitta y Bissiere; E) De bautismo de Francisco Esteban Barbitta: Aparecen los apellidos de sus padres, que deben ser Barbitta y Bissiere, con Barbita y Bisiere; F) De nacimiento de Luis Felipe Barbitta: Aparece el apellido de los padres y abuelos, Barbita, Bisier y Bicier, en vez de Barbitta y Bissiere; J) De nacimiento de Teresa Catalina Barbitta: Se ha escrito Saval, en vez de Labal; H) De nacimiento de Matías Barbitta: Aparece Barbita, por Barbitta; el apellido de su madre, Bissier, por Bissiere, el de la abuela paterna, Moreno, por Morena, y el del abuelo materno, Bisier, por Bissiere. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 3 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-342-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-6893-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rómulo Norberto Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 16 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-6892-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-6895-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Crispín Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-6894-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ag.1.o-5397-v.ag.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Flores, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-6941-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Fros de Araújo, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1919. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Ag.4-430-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Plácido dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o351-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro da Silva, citándose y emplazándose por noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a los herederos Vidal da Silva y José P. da Silva, y por treinta días a los herederos María, José, Analia, Amalia, Cantilia, Isaltina, Carlota y Sixto Doroteo da Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-352-v.sep.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Rafael Mansione, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del treinta días, a deducirlos, bajo apercibimiento. — Santa Isabel, Agosto 1.o de 1919. — Oscar N. Tebot.

Ag.5-468-v.ag.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado Deparamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Quintina Mariohal de Guerra, inscripta con el número 151, al folio 76 del libro C de funciones llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1918, en la que se dice que la fallecida es hija legítima de Cipriano Marichal y Juana González; 2.o La partida de matrimonio de Tomás Techera y Consancia Guerra, inscripta con el número 7, a fojas 4 del libro B de marimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1916, en la que se dice que la contrayente es hija legítima de Martín Guerra y Quintina Manchal; 3.o La partida de nacimiento de Andrea Isidora, inscripta en el Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, con el número 60, a fojas 22, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz..., Severina y Carmen, inscripta con el número..., legítima de Martín Guerra y Quintina Marichal; y 4.o La partida de nacimiento de Severiana y Carmen, inscripta con el núme-

ro, 3, a fojas 1 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas en el año 1883, hija legítima de Martín Guerra y Quintina Marichal. La rectificación que se solicita es: en la de defunción señalada con el número 1, sustituir el nombre de la madre de la fallecida que aparece Juana González, por el de María González; en la de matrimonio señalada en segundo término, sustituir el apellido de la madre de la contrayente que aparece Manchal, por el de Marichal; en la de nacimiento de Andrea Isidora, tercer término, sustituir estos nombres por el de Constancia, y en la de nacimiento de Severina y Carmen, cuarto término, sustituir ambos nombres por el de Carmen solamente, por ser los nombres y apellidos a rectificarse los que corresponden a las personas que los mismos designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-1248-v.Ag.9.

### Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o De nacimiento de Dionisia Camejo, inscripta en el Juzgado de Paz de la 16.a sección del Departamento de Minas, el año 1882, con el número 25, a fojas 14, del libro A de nacimientos, llevado por dicho Juzgado, hija legítima de Gervacio Camejo y Paula Barreto; 2.o La partida de nacimiento de Alberto Avelino Camejo, inscripta con el número 65, al folio 37 del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Deparamento de Cerro Largo, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto; 3.o La partida de bautismo de Pedro, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Baubeta, bautizado en la Parroquia de Minas el 20 de Agosto de 1872; 4.o La partida de bautismo de Tomás Gerbacio, hijo de Gerbacio Camejo y Pabla Barreto, bautizada en la Parroquia del Tala, el 2 de Abril de 1863; 5.o La partida de bautismo de Pablo Antonio, hijo legítimo de Jerbacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia del Tala el 24 de Julio de 1861; 6.o La partida de bautismo de José María Pablo, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia de Pando el día 10 de Abril de 1875; 7.o La partida de bautismo de Francisco Damaso Daniel, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la parroquia de Pando el 1.o de Mayo de 1868; y 8.o La partida de bautismo de Pablo Mauro, hijo legítimo de Gervasio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia de Minas el 3 de Marzo de 1870. La rectificación que se solicia es: en las partidas de nacimiento de Dionisia y Alberto Avelino, sustituir la c con que aparece escrito el nombre paterno, por s, de manera que diga Gervasio; en la de bautismo de Pedro, hacer la misma sustitución en el nombre paterno y el apellido materno Baubeta por el de Barreto; en la de bautismo de Tomás Gerbacio, sustituir estos nombres por el de Gervasio solamente, el nombre paterno Gerbacio por Gervasio y el nombre materno Pabla por el de Paula; en la de Pablo Antonio, suprimir el nombre de Antonio, susituir los nombres Jerbacio y Pabla con que aparece el padre y la madre, por los de Gervasio y Paula; en la de José María Pablo, suprimir este último nombre y el nombre paterno que aparece Gervacio con c, por el de Gervasio con s; en la de francisco Damaso Daniel, suprimir estos dos últimos nombres, debiendo quedar sólo el de Francisco, y en la de Pablo Mauro, suprimir el primer nombre, desde que el verdadero es Mauro solo. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-247-v.ag.9.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Vicente Marichal, inscripta con el número 187, a fojas 94, del libro C de defunciones, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1918, en la que se dice que el fallecido es hijo de Cipriano Marichal y Juana González: 2.o La partida de matrimonio de Vicente Marichal y Carmela Coto, inscripta con el número 5, a fojas 3, del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1890; 3.o La partida de matrimonio de Vicente Marechal con Sinforiana Falero, inscripta con el número 72, a fojas 3 vuelta y 4, del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones en el año 1880. La rectificación que se solicita es en la de defunción de Vicente Marichal, sustituir el nombre de la madre de éste, que aparece Juana González, por el de María González; en la de matrimonio de Vicente Marichal con Carmen Coto, sustituir ... el nombre de ésta por el de Carmen, y en la de matrimonio de Vicente ... con Sinforiana Falero, sustituir el apellido de aquel, Marechal, por el de Marichal, por ser los verdaderos. Por tanto, y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para la que se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-246-v.ag.9.

### Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Catalino Pereira, inscripta en el libro C de defunciones del Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres con el número 22, a fojas 11 vuelta, del año 1902 en la que se dice ser hijo legítimo de Serafín Pereira y Ana Vaz; 2.o La partida de nacimiento de Catalino Pereira, inscripta con el número 112, a fojas 144 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento correspondiente al año 1887, aparece el inscripto como hijo de Serafín Pereira y Ana Antonia Vas; 3.o La partida de nacimiento de Ersilia Visitación Pereyra, inscripta con el número 2, a fojas 1 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1890, en la que aparece la inscripta como hija legítima de Serafín Pereira y Ana Antonia Bas; 4.o La partida de nacimiento de Anatolia Pereira, inscripta con el número 45, a fojas 32 vuelta, 33 y 33 vuelta, del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1886, apareciendo la inscripta como hija legítima de Serafín Pereyra y Ana Antonia Garrido; y 5.o La partida de nacimiento de Beatriz Francisca Pereyra, inscripta con el número 97, a fojas 49, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento, en la que aparece la inscripta como hija legítima de Serafín Pereira y Ana Garrido de Pereira. La rectificación que se solicita es: en las partidas de defunción y nacimiento de Catalino Pereira, sustituir el nombre y apellido materno, que aparece Ana Vas y Ana Antonia Vas, por el de Ana Antonia Garrido; en la 3.a Ersilia Visitasión Pereyra, escribirse estos nombres: Ersilia Visitación y al apellido paterno, cambiarle la y griega por i latina; en la 4.a, de Anatolia Pereira, cambiar la y griega con que se ha escrito el apellido paterno, por i latina; y en la número 5 de Beatriz Francisca Pereira, agregarle al nombre materno Ana, el de Antonia, a fin de que diga Ana Antonia, y sustituir la y griega del apellido de la inscripta, por i latina, por ser los nombres y apellidos cuya rectificación se solicita los verdaderos. Por tanto, a los efectos del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.24-249-v.ag.9.

### Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

## REMATES JUDICIALES

### JUAN GINESTA NAVARRO

**Juzgado L. Departamental de Minas**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Agosto, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los derechos que como heredero de su extinta madre doña Rufina Martínez, le corresponden a don Rufino Latorre en una fracción de campo situada en Gaetán, de este Departamento, cuyos derechos representan un área de campo de tres hectáreas, más o menos, comprendidas dentro de mayor extensión. Que eso derechos se han justipreciado en la suma de trescientos cuatro pesos; que no se admitirá oferta que no exceda del indicado precio, y que el mejor postor, al aceptársele la oferta consignará el diez por ciento de ella, a los efectos legales. Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Rufino Latorre, incapaz", cuyos antecedentes que tramitan por ante este Juzgado podrán ser examinados en los días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-457-v.ag.20.

### SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Petrona Camejo de Villarreal, sucesión", se hace saber que el día dieciocho de Agosto del corriente año, en las puertas del Juzgado Letrado, de las catorce a las dieciséis horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, de los inmuebles que a continuación se expresan: A) Solar número 5 de la manzana número 33 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, compuesto de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, calle Sarandí; Sudoeste, solar número 2; Noroeste, solar número 3 y Sudeste, con el solar número 7, y el edificio que contiene, frente, de azotea, compuesto de 4 piezas de 5 metros por 7 ídem; una cocina de 4 metros por 3 ídem y aljibe. Este solar con sus edificios está tasado en la suma de tres mil ochocientos pesos. B) Solar número 10 de la manzana 33, compuesto de 20 metros de frente por 40 ídem de fondo, y el edificio en él construído, de material, que se compone de 6 habitaciones de capacidad de 4 metros por 4 ídem; 2 piezas de 4 metros por 7 ídem, zaguán de 4 metros por 1 y 1½ ídem; un galpón de zinc, cochera y aljibe, teniendo por límites: al Noroeste, calle Sarandí, por 20 metros de frente; Noroeste, solar número 7, por 40 metros; Sudoeste, solar número 9, y Sudeste, solar número 12. Este solar, con todo lo edificado, está tasado en la suma de cinco mil pesos. C) Una hectárea de terreno de la chacra número 13 del ejido de la Villa de Sarandí del Yí, dentro de los límites siguientes: Norte y Nordeste, chacra número 14 y camino vecinal; Sud y Este, con la propia chacra número 13, y por el Oeste, camino departamental, y el edificio de material que contiene, compuesto de 3 piezas de 4 metros por 4 ídem, 1 pieza de 6 metros por 4 ídem, 1 pieza de 7 metros por 4 ídem, cocina y aljibe. Esta fracción de terreno y las construcciones está tasado en en la suma de dos mil pesos. D) Un terreno de chacra que lleva el número 13, ejido de la citada villa de Sarandí del Yí, 9.a sección de este Dapartamento, grupo número 3, fracción 2.a, con los siguientes límites: Norte, chacra número 14; Sud, chacra número 12; Este, río Yí, y Oeste, la fracción de una hectárea antes descripta y camino departamental, compuesto de sesenta y nueve hectáreas dos mil doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros. Este terreno ha sido tasado a 125 pesos cada hectárea, o sea un total de ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos cincuenta y seis centésimos. E) Un terreno de chacra que lleva el número 12, grupo 3.o, fracción 2.a, que tiene los siguientes límites: Norte, la chacra anterior, número 13; Sud, chacra número 11; Este, río Yí; Oeste, camino departamental, compuesto de cuarenta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos diecisiete metros cincuenta y ocho decímetros, con sus accesorios. Este terreno ha sido tasado en 125 pesos la hectárea, o sea un total de cinco mil setecientos diez y siete pesos sententa y setecientos diecisiete pesos setenta y dos centésimos. F) Un solar para panteón en el cementerio de la Villa de Sarandí del Yí, tasado en cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que el término para la venta de cada lote de los inmuebles descriptos. será de media hora; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno Julio 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.2-408-v.ag.17.

## RAFAEL A. GIANNATASIO

**Juzgado L. Departamental de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Agente Fiscal contra Rafael Malzoni, pérdida de la patria potestad", se hace saber que el día 16 de Agosto entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Rafael A. Giannatasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de setenta pesos, de un terreno solar de posición central y sus mejoras anexas, señalado con el número 23 en el plano de deslinde y amanzanamiento del Barrio López, adyacente a esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros de frente a la calle López, por treinta y cuatro metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con propiedad de don Gregorio Pérez; por otro, con el de don Ramón Cabral, y por el otro, con terreno de los señores Próspero Sosa y José M. Díaz. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 1.o de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ag.2-414-v.ag.16.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día veintidós de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de veintisiete pesos la hectárea, los derechos hereditarios que le corresponden a doña Josefina Ferreira de Almeida en la sucesión de José Ferreira Almeida, en una fracción de campo ubicada en el paraje llamado Guaviyú de Catalán, tercera sección judicial del Departamento, compuesta de cincuenta y seis hectáreas siete áreas ochenta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Guaviyú, que la separa de campos de la sucesión de Mauro Echegoyen; Sud, Este y Oeste, con Faustino Píriz; componiéndose la parte a venderse de cinco hectáreas setenta y seis áreas treinta y seis centiáreas y setenta decímetros. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Artigas, Julio 2 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-394-v.ag.16.

## LEONARDO FOSSA RIGLOS

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado: "Casimiro Pérez contra los menores Juan Antonio y María Josefa Castellanos, cobro de pesos", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Agosto, de las 15 a las 16 horas, se va a proceder, por el señor martillero don Leonardo Fossa Riglos, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a la venta en remate almoneda, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, en San Francisco Chico, compuesta de treinta y tres hectáreas, seis mil sesenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con tres líneas rectas que dividen con campo perteneciente a la sucesión de don Luis Salinas y de doña Leonor Eizmendi de Ugartemendía; por el Sudoeste, con una línea recta que divide con campo de don Ernesto Donge; por el Este, con una línea recta que divide con doña Felipa Brito, y por el Oeste, con una línea recta que divide con las fracciones adjudicadas a los herederos don Eduviges Mamerto y doña Paula Castellanos, tasada a razón de noventa pesos la hectárea. El inmueble descripto pertenece a los nombrados menores Castellanos, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se hallan en esta oficina, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Julio 1.o de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-390-v.ag.16.

## ANTONIO MARIA FERNANDEZ

**Juzgado L. Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los juicios sucesorios de Nicolás Mondo y Josefa Vidal y Sebastián Fabán Mondo, se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo venidero, de la hora catorce a la hora quince, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencias del infrascripto Escribano y Alguacil de dicho Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández procederá a la venta, y por oferta que exceda de treinta y cuatro pesos sesenta y siete centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, costa del Sauce del Yi e Illescas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y seis decímetros, lindando: al Norte, Este y Oeste, con la sucesión de don Félix Berruela, y al Sud, con Bernardo Tabares, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Julio 3 de 1919. — Gerardo Cendán Actuario.

Ag.1.o-381-v.ag.16.

## ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en autos seguidos por José Bonti Cianchini y Pedro Cervetti contra Hilario Vicente López, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, y en las puertas del Juzgado a su cargo, en la Villa de Dolores, procederá, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, a vender, en almoneda pública y al mejor postor, una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contenga, de propiedad del ejecutado señor López, situada en el ejido de esta villa de Dolores, compuesta de catorce hectáreas, 1.096 metros con 74 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Dionisio Medina y Federico Blafet; al Sur, calle por medio, con sucesión Martínez; al Este, cañada de Salgado por medio, con Eugenio Clarien, y al Oeste, calle por medio, con Clotilde Reyna López. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Julio 3 de 1919. —Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-275-v.ag.16.

## CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña María Indart de Lostao y de Pedro y Marcos Lostao se hace saber al público que el quince de Agosto del corriente año, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos L. Clavijo, a la venta en remate público de los siguientes bienes y sus mejoras: Primero: Cuatro chacras de terreno ubicadas en la Colonia Cosmopolita, en esta sección, señaladas con los números 520, 521, 562 y 563 compuestas en conjunto de sesenta hectáreas, lindando: al Norte y Sud, con calles; al Este, con las chacras 522 y 564, y al Oeste, con las 519 y 561; y 2.o Un triángulo que forma parte de la chacra 561 de la misma colonia, compuesto de dos hectáreas 6.032 metros 44 decímetros 16 centímetros y 89 milímetros, lindando: al Norte, con calle; al Este, con la chacra 562, y al Oeste, con la vía férrea del puerto del Sauce. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base de ciento cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que la venta se efectuará por la superficie que arrojan los títulos, sin descontar lo ocupado por la vía férrea pero quedando el comprador subrogado en los derechos que tengan estas sucesiones contra la Empresa del Ferrocarril; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de la publicación de este edicto, se ha habilitado la feria. — Juan L. Lacaze, Julio 22 de 1919. — Felipe de la Torre.

Jl.28-293-v.ag.12.

## MARIO MENENDEZ CLARA

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la ciudad de San José**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber que el día trece de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de la fracción del solar número dos de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra B, lindando: por el Norte, en diecisiete metros dieciocho centímetros, con la calle Vidal; por el Este, en cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A y con el solar número cuatro; por el Sur, en diecisiete metros dieciocho centímetros, con el solar número ocho, y por el Oeste, en cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con los solares uno y ocho, y compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuatrocientos sesenta y tres centímetros. Dicha venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución inmobiliaria. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que dicho bien se manda vender en los autos caratulados "José García Mallarini, emplazamiento". — San José, Julio 21 de 1919. — Rafael Sienra.

Jl.30-315-v.ag.13.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Casco o Eusebia Casco Núñez o Eusebia Casco, viuda de José Eusebio León", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de cuarenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la décimatercera sección del Departamento de Durazno, antes séptima sección, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, del 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 309 hectáreas 8.921 metros, que, según dicho plano, se deslindan así: Por el Norte, el arroyo Sarandí, que la separa de más campo de doña Eusebia Casco; por el Sur, Nicasio Ricetto; por el Este, Avelino Jurado, y por el Oeste, el arroyo de las Cañas, que la separa de campo de la viuda de Risso; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Esteban Chiappara, de 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 320 hectáreas 8.573 metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Nordeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 1, 2, 3 y 4 del citado plano, adjudicadas a doña Josefa, don Pedro, don Teodoro y don Benito Villian, respectivamente; por el Sudeste, con la fracción número 5, de doña Benita León; por el Sur y Sudoeste, el arroyo Sarandí en medio, con don Santos Chaparro, don A. Chaparro, don P. Chaparro y don Avelino Jurado y con la fracción número 7, de propiedad de la causante, señora Casco de León, y por el Oeste, camino en medio, con más campo de la propia causante, Casco de León; 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, antes 7.a sección, compuesta, según plano levantado en Sarandí del Yi el 26 de Noviembre de 1918 por el agrimensor don Ramón Juanbeltz, de 342 hectáreas 5.000 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, el arroyo Cañitas por medio, con Julio Meillet y doña Josefa Villian; por el Sud, Sudoeste y Oeste, con el arroyo Hermenegildo en medio, con sucesión Eusebia Casco; arroyo las Cañas en medio, con sucesión Risso y con don Gabriel Barcelona, y por el Este con la sucesión de Eusebia Casco y doña Josefa Villian. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta

Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

**Carteles e informes: Pampas 2008.**
**Teléfono: 1463 (Aguada).**

Jl.23-226-v.ag.18.

**E. N. GIUFFRA**
JUDICIAL

De un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado cerca del Carmelo, Departamento de Colonia.

El día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado cerca del Carmelo, en el Departamento de la Colonia, designado con el número 101 en el plano del agrimensor don Juan José Castro, compuesto de 14 hectáreas 3.760 centiáreas, lindando por el Norte con don Carlos Banchero; por el Sud, calle por medio, con doña Agustina C. de Chá; por el Este, calle por medio, con don José Chipolini (hijo) y por el Oeste con don Juan Deluchi. Este bien está aforado en la cantidad de 1.400 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-184-v.ag.14.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, comunicamos a nuestros clientes y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad formada por los firmantes y que en el ramo de remates, comisiones, compraventa de inmuebles, etc. gira en esta Capital bajo la razón Carve y Larrambebere, quedando el activo y el pasivo de ella a favor y cargo del socio Carve. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Carve y Larrambebere.

Ag.6-486-v.ag.27.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que por escrituras otorgadas hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón se disolvió parcialmente la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., por separación de don Policarpo Aznárez, continuando aquélla entre los demás socios, y que don José M. Díaz y don Gregorio Aznárez vendieron a don Policarpo Aznárez el establecimiento de comercio que poseían en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., calle Convenio número 27. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Gregorio Aznárez. — José M. Díaz. — Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Ag.6-485-v.ag.27.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Irene De Lean el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tengo establecido en la calle Porongos número 2999. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Agosto 4 de 1919. — Carlos Isabelino Fernández.

Ag.6-472-v.ag.26.

## Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Río Branco número 1052, esquina Islas de Flores. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pedro Grimoldi.

Ag.6-415-v.ag.27.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carzoglio el comercio que en el ramo de biógrafo ("Libertad"), tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Esteban Pepe.

Ag.5-467-v.ag.26.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Pablo Sarniguet mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1294. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Angel Bianco.

Ag.5-470-v.ag.26.

## Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de la señora Carmen Romano el café y despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1649, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — En representación de la sucesión Pascual Belardi: Vicente Belardi.

Ag.2-469-v.ag.26.

## Al comercio y al público

Por escritura autorizada hoy por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón César Serafino y Compañía. En cumplimiento de la ley se llama a los que se consideren con derecho de pasar por el "Hotel Barcelona", domicilio de César Serafino, dentro del término legal para serles reconocidos sus haberes, previniendo a los acreedores que después de dicho plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Juan B. Gabaria. — César Serafino.

Ag.4-432-v.ag.26.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Francisco Gómez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Andes número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Lista y Cía.

Ag.4-434-v.ag.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los herederos de don Juan Pedro Goncalves hemos prometido vender a don Bernardino Calcagno la parte que al causante le correspondía en la casa de comercio establecida en Cabellos, Departamento de Artigas, y giraba bajo la razón de Calcagno y Goncalves. — Herederos de Juan Pedro Goncalves.

Ag.4-444-v.sep.4.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Consentino mi casa de comercio situada en esta ciudad,

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Florida, Agosto 1.o de 1919. — Miguel Angel Abella.

Ag.4-433-v.ag.26.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que por convenio de esta fecha ha quedado acordada la disolución de la firma social Cavallo y Pratto, que en los ramos de confitería, café y billar giraba en el comercio de la ciudad de Rocha. El activo y pasivo de dicha firma quedará a cargo del socio don Juan Pratto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, convócase a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada firma, en la ciudad de Rocha. — Rocha, Julio 28 de 1919. — Ignacio Cavallo.—Juan Pratto.

Ag.2-402-v.ag.22.

## Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Thomas B. Poggi el establecimiento de mensajería situado en la Avenida 18 de Julio número 2022, denominado "Eléctricos". Los acreedores deben pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Angel Soto. — Juan F. Plá.

Ag.2-404-v.ag.22.

## Venta de negocio

Hacemos saber al público que hemos convenido vender a don Lorenzo J. Covetta la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1458. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que tengan algún crédito contra la casa se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Antonio Ambrosi. — Luis Tamburini.

Ag.2-407-v.ag.22.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Celestino Eirín mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes número 1342. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. —Natividad Isnardi de Vila.

Ag.2-411-v.ag.22.

## Venta de negocio

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos vendido a los señores don Alejandro Gialerá Kus, y a don Eugenio Jolcan Kroclin las existencias del negocio de nuestra propiedad que en el ramo de bar y fonda tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Piedras número 274. Y en cumplimiento de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se acee esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a declamarlo dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Teodoro Nicola. — Teodoro Miguel.

Jl.29-308-v.ag.19.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que pienso liquidar mi casa de comercio en el ramo de fonda y anexos, situada en esta localidad. Emplazo, pues, por el término de treinta días a todos mis acreedores, a fin de evitarle ulterioridades a quien pudiera sustituirme en el mismo comercio y local. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1919. — Francisco Fortunato.

Jl.30-319-v.ag.19.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Constantino García el comercio que en el ramo de bar y café tengo establecido en la calle Miguelete número 1393. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se

presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Jesús Lorenzo.

Jl.28-287-v.ag.16.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano José D. Alessandro Saullo ha quedado disuelta la firma de Rodríguez y Velázquez, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma de C. Velázquez y Compañía, compuesta por doña Dolores P. de Rodríguez, como socia comanditaria, y don Conrado Velázquez, como socio solidario. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1919. —Rodríguez y Velázquez.

Jl.30-322-v.ag.19.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Gregorio Borobio, y él se compromete comprar nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina. Y a los efectos de la ley se comunica que todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro de treinta días, pasados éstos queda exento el comprador de toda responsabilidad. — Villa del Cerro, Julio 25 de 1919. — Basilia Berchuk. — Juan Medredeo. — Gregorio Borobio.

Jl.29-307-v.ag.19.

## Disolución de sociedad

Oscar G. Perrone y José M.a Ocampo (hijo) han disuelto la sociedad que tenían con local en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1345, quedando el socio Ocampo con el activo y obligado por el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta ublicación. — Oscar G. Perrone. — José M.a Ocampo.

Jl.29-309-v.ag.19.

## Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Antonio Alvarez y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad que girará con la firma Domingo I. Alvarez y Cía. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Antonio Alvarez y Cía.

Jl.29-305-v.ag.19.

## Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Eduardo Juan Nadotti mi casa de negocio en el ramo de café, bar y billar, denominada "Americano", situada en la Avenida 18 de Julio número 2038, todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Juan Mussio. — Eduardo Juan Nadotti.

Jl.28-289-v.ag.16.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don José González todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 433. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Juan Tzareff.

Jl.26-272-v ag.15.

## Venta de restaurant

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley vigente, que los firmantes Wenceslao Cordero y Miguel Blanco, por la firma Cordero y Blanco, hemos vendido a José Lago todas las existencias y el derecho a la llave del negocio en el ramo de fonda y restaurant, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1574, a donde deberá dirigirse cualquiera interesado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Wenceslao Cordero. — Miguel Blanco. — José Lago.

Jl.26-271-v.ag.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Gervaso y Sacco en la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Constituyente esquina Yaro, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Gervaso. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Carlos Gervaso. — Pedro Sacco.

Jl.26-270-v.ag.15.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Vicente Giménez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Liberato Conde Ortiz.

Jl.25-250-v.ag.14.

## Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Domingo Maggioli la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2751, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Enrique Bregante.

Jl.25-267-v.ag.14.

## Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jorge Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Colorado número 1650, esquina Pando, y denominada "Provisión González". Y a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, citando a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Gregorio González y Hermano.

Jl.25-251-v.ag.14.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad en comandita que para la explotación de galvanizados teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1321, y que giraba bajo la razón social de Rolando, Mortera y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Juan F. Rolando. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tenga n cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo establecido por dicha ley. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Francisco Ravecca. — Juan F. Rolando.

Jl.25-268-v.ag.14.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura que con fecha 28 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas hemos constituído en esta ciudad una sociedad comercial colectiva con la razón social de Temer A. Apud y Compañía y con el objeto de dedicarnos al ramo de sastrería y confecciones en general para hombres, estando a cargo del socio Temer A. Apud el uso de la firma social. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Temer A. Apud. — Donato Demates.

Jl.25-268-v.ag.14.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2174, esquina La Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 24 de 1919. — Agustín Rodríguez.

Jl.25-269-v.ag.14.

## Venta de carnicería

Hago saber que habiendo quedado sin efecto la promesa de venta que del negocio de carnicería de mi propiedad, establecido con la denominación "Mercadito Zunino", en esta ciudad, calle Sarandí número 300, esquina Colón, había celebrado con don Ramiro Gago, he prometido nuevamente vender ese comercio con todos los útiles y enseres, libre de deudas y cargas a los señores Francisco Savio y Nicolás Domingo Pepe. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos al local aludido dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, donde serán atendidos. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Vicente Zunino.

Jl.24-243-v.ag.13.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Máximo U. López y a los señores Juan Gerardo Labecque Cousté y Francisco Vecino la parte que me corresponde como socio del comercio que en los ramos de tienda, sastrería, ropería, agencia de automóviles, etc. tenemos establecido en la calle Montevideo esquina Presidente Berro, en la ciudad de Trinidad, bajo la firma Arregui y López. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado dentro del término legal. — Trndad, Julio 9 de 1919. — Martín Arregui Zabala.

Jl.23-232-v.ag.12.

## Al comercio y al público

Se hace saber que la sociedad anónima "Barraca Cooperativa" (en liquidación), ha prometido vender al señor Enrique Nougreres una parte de los créditos a cobrar, pertenecientes a esa sociedad. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con sus justificativos en el escritorio 23 de la calle Misiones número 1489 (Escribanía Monte), de 10 a 12 horas, bajo apercibimiento de lo que indica la ley en la materia. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — La Comisión Liquidadora de la "Barraca Cooperativa" (en liquidación).

Jl.24-241-v.ag.13.

## Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del púbico y del comercio en general que de común acuerdo y con fecha 17 de Julio de 1919, hemos disuelto la sociedad que venía girando en esta plaza, calle Capurro número 14, bajo la firma de Simón y Massa, en el ramo de fabricación de toneles, etc., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Adolfo Simón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1919. —Juan L. Massa. — Adolfo Simón.

Jl.23-227-v.ag.12.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José G. Blanco el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2979. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1919. — Manuel Vila.

Jl.23-235-v.ag.12.

## Al público y al comercio

Hago saber que por compromiso autorizado por el escribano Rafael V. Salguero con fecha de hoy, he prometido en venta a don Eloy Pérez mi casa de comercio denominada "Café Universal", sita en esta ciudad, llamando a los que se consideren con algún derecho comparezcan a deducirio dentro de treinta días. — San José, Julio 21 de 1919. — Angel González.

Jl.23-234-v.ag.12.

## Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pública autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos prometido vender a los señores don Benito Argudin y don Esteban Ventre la casa de comercio que en el ramo de hotel, y denominada del "Globo", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Colón números 1577 y 1579, esquina a la de 25 de Agosto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Inocencio Argul. — Alejandro Argul.

Jl.23-236-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Juan Miranda Zabaleta, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel L. González y Compañía sobre explotación de los ramos de mueblería, zapatería y anexos, denominada "París", sita en la calle Buenos Aires número 578, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Manuel L. González y quedando desligado de la misma don Alejandro Panigatti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Manuel L. González. — Alejandro Panigatti

Jl.22-220-v.ag.11.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Félix Pelufo ha vendido a favor de su hermano Vicente todo lo que le corresponde de la casa de comercio establecida en la calle Agraciada números 2251|53, y que giraba bajo el nombre de Juan Pelufo. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos si los hubiera. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Vicente Pelufo. —Félix Pelufo.

Jl.23-230-v.ag.12.

## Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don G. Cerviño y Cía. el almacén que bajo la denominación "El Pobre Marino" tengo establecido en la calle Florida número 1598. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1919. — Agustín Michelini.

Jl.22-224-v.ag.11.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el señor escribano don Juan Cazeaux hemos de común y amigable acuerdo disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta Capital y que giraba bajo la razón social de Garrone y Chespo, siendo su objeto importación en general, comisiones y consignaciones. De acuerdo y a los efectos legales se ruega a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días y con los justificativos de práctica al escritorio del señor José María Garrone, calle Piedras número 474. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — José María Garrone. — Isidro Crespo.

Jl22.-221-v.ag.11.

## Venta de tambo

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido al señor Matías Echeverría mi comercio que en el ramo de tambo tengo establecido bajo mi firma en esta plaza, calle Salsipuedes número 1484, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan reclamaciones efectuarlas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Ramón Rodríguez Harretche, calle Durazno número 1992. — A ruego y presencia de Matías Echeverría por no saber firmar: Pedro Juanotena. — Domicilio del comprador: Gaboto número 1621.

Jl.21-208-v.ag.11.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Francisco Pose mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Uruguay esquina República. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1919. — A ruego de la viuda de Bono por no saber firmar: Pedro A. Zuimia. —Francisco Pose.

Jl.19-196-v.ag.9.

## Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Cabanellas la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850, esquina a la de Yaro, denominada "La Montevideana". El activo y pasivo quedarán a beneficio y cargo del firmante Ortiz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Amadeo Ortiz. — José Cabanellas.

Jl.19-204-v.ag.8.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de productos químicos indutriales giraba en esta plaza bajo la razón de Trainoni y Cerviño, con domicilio en la calle Angel Floro Costa número 1472. El negocio de la referencia seguirá a nombre de la nueva firma Cerviño y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1919. —Cerviño y Pittaluga.

Jl.19-201-v.ag.8.

## Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de fecha 12 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, los abajo firmados hemos disuelto la sociedad de capital e industria que con fecha 4 de Enero del año en curso habíamos constituído para el negocio de zapatería ante el mismo señor escribano Acosta, quedando don Lorenzo Gamba con el activo y pasivo. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gamba. — Agustín Prolo.

Jl.19-203-v.ag.8.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Nollenberger el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1353. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Manuel Nieves.

Jl.19-187-v.ag.8.

## Venta de negocio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Pedro Del Signore e Isidro Durán las existencias del depósito de cereales de mi propiedad sito en la calle Progreso sin número, casi esquina 8 de Octubre (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1919. —Juan J. Bruzzoni.

Jl.19-189-v.ag.8.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por convenio suscripto ayer se ha detrminado la disolución de la sociedad de esta plaza Abdala y Lafluf, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de David Abdala. — Durazno, Mayo 27 de 1919. — David Abdala. — David Miguel Lafluf.

Jl.7-56-v.ag.8.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Antonio Abrinis e Hijo que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, barraca de materiales de construcción y acopio de frutos del país en general, y que la componían los señores Antonio Abrinis y Alejandro Abrinis, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de este último. A los fines y efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Julio 2 de 1919. — Antonio Abrinis. —Alejandro Abrinis.

Jl.12-145-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas giraba en Rodríguez, segunda sección de este Departamento, bajo la razón de Lorenzo F. Rodríguez y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo F. Rodríguez. — San José, Julio 25 de 1919. — Isaías Rodríguez. — A ruego de don Lorenzo F. Rodríguez por no saber firmar: M. Durante Claveil.

Ag.1.o-398-v.ag.21.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Lhez y Manuel Vila mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Sarandí", tengo establecido en esta ciudad en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Juan Mac-Eachen.

Ag.2-413-v.ag.22.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Yerbal número 676. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Mauricio Oliver.

Ag.2-409-v.ag.22.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Luisa Séguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 1369, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Florencio Diez.

Ag.1.o-341-v.ag.21.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido a mis hijos Miguel y Juan Amestoy las existencias del negocio de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerrito número 680. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo otorgaré la correspondiente escritura. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Bautista Amestoy.

Jl.31-329-v.ag.20.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de los señores Insúa, Conce y Tablada las existencia de mi casa de negocio establecida en la Cuchilla de Ramírez, Departamento del Durazno (7.a sección judicial). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Cuchilla de Ramírez (Departamento de Durazno), Julio 30 de 1919. — Eduardo Sayanes.

Jl.31-328-v.ag.20.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la tienda denominada "El Olimpo", establecida en la calle Colonia esquina Florida, teníamos constituída, quedando a cargo del activo y pasivo sociales el socio señor Alejandro Baranda. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Alejandro Baranda. — Juan Carlos Baranda.

Jl.30-316-v.ag.19.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero he vendido al farmacéutico don Paulino Díaz Cadórniga mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tenía establecida en la calle Misiones, de esta villa, habiendo quedado a cargo de las cuentas a cobrar y a pagar el que suscribe. — Lascano, Julio 25 de 1919. — Manuel M. Pereyra.

Jl.30-320-v.ag.19.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

**B**

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desovo María

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Franco Adelo
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco

**L**

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

**N**

Nogara Josefa P.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

**U**

Uthuruburu Mariana

**V**

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

**W**

Wolf Arnoldo

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### CONSIGNATARIOS

**Montevideo**

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

**Tacuarembó**

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

**Paysandú**

Horta y Cía. Félix y José

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

**Soriano**

Fernández Mallada Santo
Silva José
Rivas Magín

**San José**

Martínez Pedro A.

**Rivera**

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

**Río Negro**

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

**Soriano**

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

**Cerro Largo**

Antonio Jorge

**San José**

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

87-pte.1016.

# SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Categoría 66 | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | *MONTEVIDEO* | | |
| Profesor del Instituto N. de Sordomudos...... | | V. y M. | 15 Julio 1919 |
| Ayudantías de 2.o grado para varones ......... | | M. | 31 Julio 1919 |
| Rural núm. 28...... | La Capillita ........ | M. | 31 Diciembre 1919 |
| | *ROCHA* | | |
| Rural núm. 38...... | Siete Cerros ........ | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *CERRO LARGO* | | |
| Rural núm. 4...... | Wenceslao Silveira.... | M. | 31 Diciembre 1919 |
| | *RIVERA* | | |
| Rural núm. 16...... | Cuñapirú ........... | V. y M. | 30 Agosto 1919 |
| Rural núm. 14...... | Cerro Pelado ........ | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 17...... | Abrojal ............ | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 25...... | Cortume ........... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 28...... | Puntas de Mangera... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 35...... | Puntas de Corrales... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 37...... | Blanquillo .......... | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *ARTIGAS* | | |
| Rural núm. 8....... | Paso del Sauce ...... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 17...... | Zanja Yacot ........ | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 21...... | Tres C. de Catalán... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 22...... | Paso de Ramos ..... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 30...... | Paso de León....... | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *SALTO* | | |
| 2.o grado núm. 3.... | Salto ............... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 13...... | Mataojito .......... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 23...... | Valentín ........... | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *COLONIA* | | |
| 2.o grado núm. 5.... | Carmelo ............ | V. | 30 Agosto 1919 |
| Rural núm. 63...... | Reducto ............ | M. | 31 Diciembre 1919 |
| Rural núm. 72...... | Piedra Chata ........ | M. | 30 Agosto 1919 |
| | *MINAS* | | |
| Rural núm. 29...... | Molles de Aiguá ...... | V. y M. | 30 Agosto 1919 |
| Rural núm. 32...... | La Plata ........... | M. | 30 Agosto 1919 |
| Rural núm. 26...... | Espuelitas .......... | M. | 30 Agosto 1919 |
| | *DURAZNO* | | |
| Rural núm. 42...... | P. de G. Carpintería.. | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *TACUAREMBO* | | |
| Rural núm. 17...... | Cañas .............. | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 24...... | Sauce Solo ......... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 30...... | Costas de Achar ..... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 33...... | | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 38...... | Cuchilla de Pereira.. | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 39...... | Cinco Sauces ....... | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *FLORIDA* | | |
| Rural núm. 45...... | Fray Marcos ....... | V. | 31 Julio 1919 |

21-pte.625.